

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA N° 027-2022

Fecha: 30 de septiembre de 2022

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural	
		Comunas	Barrios	Corregimientos	Veredas
Santander	Barrancabermeja	Comuna 1	Arenal, Las Playas, El Dorado, Cardales, Cardales Bajo, La Victoria, Victoria II, San Francisco, El Cruce, Sector Comercial, La Rampa, David Núñez, San Luis.	Ciénaga del Opón	Calendaría, Florida, Caño Neque, Bocas La Colorada, Caño Rasquiña, El Playón
		Comuna 2	Aguas Claras, Ciudad Bolívar, Galán Gómez, Olaya Herrera, Parnaso, Pueblo Nuevo, Torcoroma, Uribe Uribe, Villa Luz.	El Centro	Planta Nueva, Campo 32, La Lejía
		Comuna 3	La Paz, 12 de agosto, 22 de marzo, Mano de Dios, Yuma, La Virgen, Cristo Rey, Altos de Israel, Villa de Dios, Brisas de La Paz Villa Mary, Villa Aura, San Silvestre, Jerusalén, Villa Nueva, Novalito, Altamira.	La Fortuna	La Fortuna, Zarzal, Asentamiento Los Acacios
		Comuna 4	Lagos del Palmar, El Palmar, Villa Leyva, Villas de Santa Rosa, Buenavista.		
		Comuna 5	La Esperanza, Nueva Esperanza, Versalles, Miraflores, Barranca, Nuevo Milenio, Las Torres, La Candelaria, Chico, Primero de mayo, Provienda, Las Camelias, Santana, Las Américas.		
		Comuna 6	Kennedy, San Martín, 20 de agosto, El Boston, Rafael Rangel, Las Granjas, Brisas del oriente, Danubio, Las Torres, El progreso, Álamos, Antonio Nariño.		
		Comuna 7	Pozo 7, Bendición de Dios, Cuatro Muros, Villarelys I, II y III, Pablo Acuña, Minas del Paraíso, El Campin, Maira Eugenia, Villa Plata, El Diamante, La Esmeralda, nueve de abril, Terrazas del Puerto, 16 de marzo		
Antioquia	Yondó	Casco urbano		Cabecera, San Miguel del Tigre	
Santander	Simacota			Vizcaína, La Rochela, La Aguada	
Santander	Puerto Wilches		El Centro, Arenal, Colombia, La Ciénaga, Diaz, San Rafael, Eso, Yarima, Jacinto Prado, Torcoroma, Los Comuneros, San Francisco, La Helda	Kilómetro 8, El centro, San Claver Kilómetro 16, Santa Teresa, San Claver, García Cadena	Vereda Las Pampas, Vereda La Y, Vereda Km3



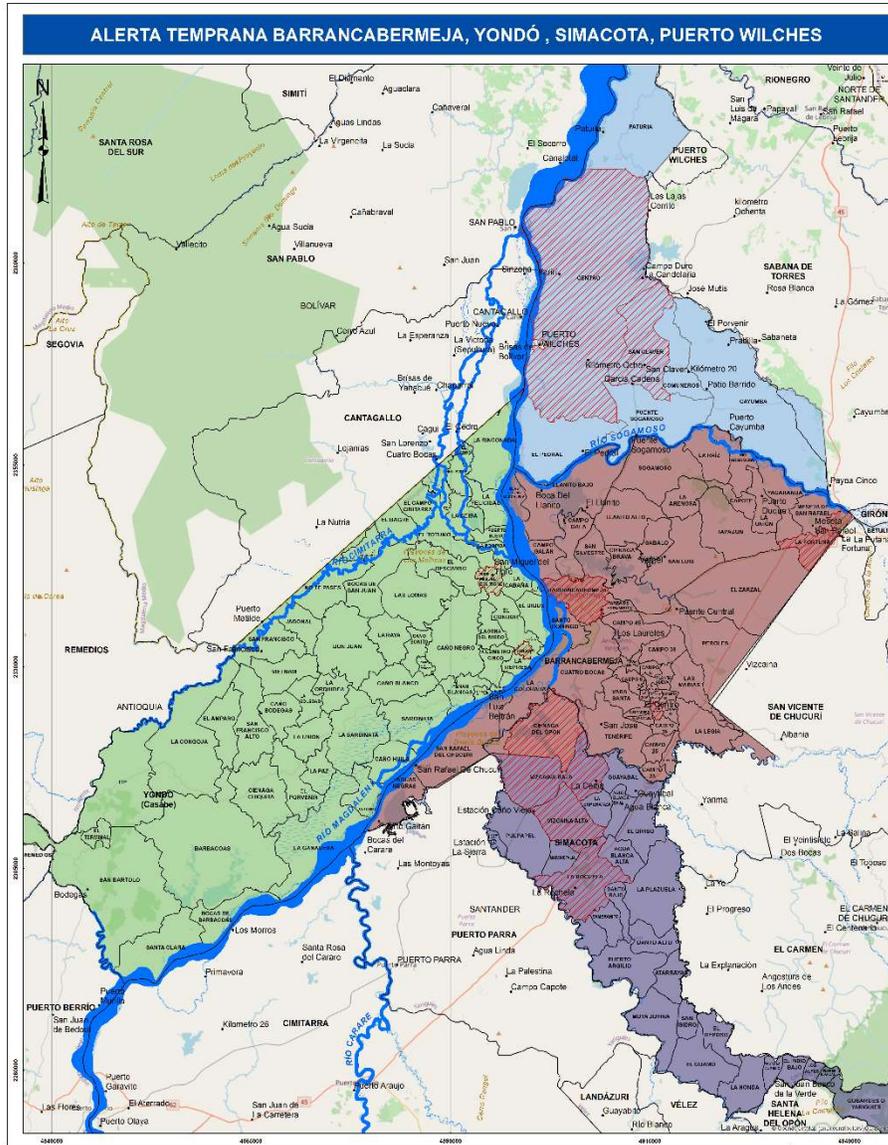
Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018



DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE VIOLACIONES DE DDHH Y DII SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS

EQUIPO SIG SAT

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Viveros y Convecciones
Departamento de Santander

Municipios

Localización Geográfica del Riesgo

- BARRANCABERMEJA
- PUERTO WILCHES
- SIMACOTA
- YONDO
- Localización Geográfica del Riesgo

CONVENIONES

- Municipios
- Drenaje Doble
- Limite Departamental



Archivo:
Fecha: 8/23/2022

Información de referencia:
MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional
Authority: Custom

Projection: Transverse Mercator
False_Easting: 500000.0
False_Northing: 2000000.0
Central_Meridian: -73.0
Scale_Factor: 0.9992
Latitude_Of_Origin: 4.0
Linear Unit: Meter (1.0)

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas <input type="checkbox"/>	Afrocolombianos <input checked="" type="checkbox"/>	Otra población civil <input checked="" type="checkbox"/>
Sexo Femenino: 118.000 Masculino: 125.000 Aproximadamente	Barrancabermeja: 210.729 Puerto Wilches: 31.698 Simacota: 7.921 Yondó: 20.110	
Grupos sociales vulnerables	<ul style="list-style-type: none"> Líderes y líderes sociales, defensores y defensoras de derechos humanos y líderes sindicales, dirigentes comunales; Reclamantes de tierras; Integrantes de partidos políticos, Comunes y Pacto Histórico; Niños, niñas, adolescentes y jóvenes de sectores rurales y comunas; Integrantes civiles de los gobiernos municipales Barrancabermeja, Yondó, Simacota y Puerto Wilches; Comerciantes, transportadores, oferentes de bienes y servicios, sector productivo en general. Campesinos, pescadores y desempleados en zonas rurales y urbanas; Mujeres cabeza de familia; Integrantes de organizaciones ambientalistas; Excombatientes, personas en proceso de reincorporación; Promotores de la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito. La población migrante asentada en los municipios; Personas habitantes de calle, incluyendo en ellos niños, niñas y adolescentes; Personas con orientación sexual e Identidad de género diversas-OSIGD. Personas en situación de desempleo o subempleo. Comunicadores sociales y periodistas mujeres, niños, niñas y adolescentes en riesgo de trata de personas. Niños, niñas y adolescentes, los jóvenes y las jóvenes, personas vinculadas en procesos migratorios. Niños, niñas y adolescentes en situación de calle o alta permanencia en calle. 	

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Condición social o actividad

Son personas y organizaciones con algún grado de actividad colectiva y/o pública. En principio, se destacan por su visibilidad comunitaria o social en los municipios, barrios y veredas y por la impulso o representación de intereses civiles. Entre ellos, se destacan, defensores de derechos humanos; líderes comunales y comunitarios; integrantes de juntas de acción comunal; ambientalistas (opositores al fracking o a la apropiación de ciénagas y baldíos); denunciante de la expansión de los cultivos ilícitos, la extorsión o del microtráfico; sindicalistas; campesinos; mujeres cabeza de familia; jóvenes, niños y adolescentes; funcionarios públicos e integrantes de gobiernos municipales; contratistas de empresas; líderes políticos de oposición; desempleados; reclamantes de tierras, población con OSIDG; transportadores, comerciantes; excombatientes; etc. Por extensión, también, todos los habitantes de los municipios donde ocurren hechos violentos y que pudieran verse afectados por ellos de manera directa o indirecta.

Identificación de población en situación de riesgo

Defensores de derechos humanos, líderes comunitarios y comunales, integrantes de organizaciones, servidores y funcionarios públicos, ex combatientes, integrantes de los partidos y movimientos políticos de oposición, promotores de sustitución de cultivos de uso ilícito, personas que sufren condiciones laborales inhumanas o degradantes (desempleo, subempleo) entre otros, como aparecen arriba identificados, que, por sus actividades públicas y/o comportamientos colectivos e individuales, pudieran ser víctimas de estigmatización, señalamientos, extorsión, coerción, etc., por parte de los grupos armados (AGC, ELN, Facciones disidentes de las antiguas FARC-EP), aliados de Los Caparros y Conquistadores de Santander, que actúan en los municipios mencionados en esta alerta temprana (Barrancabermeja, Yondó, Puerto Wilches, Simacota).

De manera más precisa, estarían integrantes del partido político Pacto Histórico y Partido de los Comunes, autoridades municipales de Barrancabermeja, Yondó, Puerto Wilches y Simacota, líderes sociales, comunales, sindicales, ambientalistas y defensores de derechos humanos pertenecientes a la Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS), la Asociación de Víctimas de Crímenes de Estado en el Magdalena Medio (ASORVIMM), Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra (ACVC), Movimiento social y político Marcha Patriótica, Juventud Rebelde, Unión Sindical Obrera (USO Barrancabermeja y USO Nacional), Organización Femenina Popular (OFP), Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común, Mesa municipal de participación de víctimas, Asociación para el desarrollo humano integral y sostenible de las regiones (ASDEHIR), Grupo de Estudios Extractivos y Ambientales del Magdalena Medio, Asociación de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Desplazados asentados en el municipio de Barrancabermeja (ASODESAMUBA), Asociación de Familiares Detenidos y Desaparecidos (ASFADDES), Colectivo 16 de Mayo, Congreso de los Pueblos, Corporación integrada para la defensa de los derechos humanos, sociales, políticos, culturales, ambientales y empresariales de Colombia (CORPOINDH) y otras organizaciones y personas que confluyen en el Espacio de Trabajadores y Trabajadoras de Derechos Humanos (ETTDDHH), así como los presidentes y miembros de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria.

Condición social y/o actividad: En la zona urbana: comerciantes, contratistas, moto taxistas, trabajadoras sexuales (en especial las transgeneristas), pesqueros, tenderos, vendedores ambulantes y vigilantes. En la zona rural: ganaderos, pescadores, agricultores, transportadores del servicio terrestre y fluvial y propietarios de moto canoas.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

1.1 Contextualización sobre la estructura de la Alerta Temprana

De conformidad con los riesgos de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad seguridad, libertades civiles y políticas de las y los habitantes de los municipios de Barrancabermeja, Yondó, Puerto Wilches y Simacota y la posible ocurrencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), la Defensoría del Pueblo se permite emitir la presente Alerta Temprana de carácter estructural.

Este documento tiene una naturaleza humanitaria y cuenta con una perspectiva de derechos y de seguridad humana. En este sentido, tiene como propósito promover la adopción de medidas de prevención, atención y protección por parte de las autoridades competentes, de cara a cada uno de los factores constitutivos del riesgo, y a partir de la obligación que les asiste de emprender acciones de reacción rápida a los riesgos y amenazas que a continuación se describen. Como bien lo expone el artículo 6° del Decreto 2124 de 2017, se busca así “(...) contribuir al desarrollo e implementación de estrategias de prevención por parte de las autoridades, así como el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección”. Por consiguiente, la presente Alerta NO es un documento de seguridad o de inteligencia, acciones que corresponden solo a la labor que desempeña el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Antes bien, se propende por resaltar e impulsar medidas asociadas a la garantía de la “seguridad humana”. Como bien ha referido el secretario general de la Asamblea General de las Naciones Unidas “(...) ningún país puede tener desarrollo sin seguridad ni seguridad sin desarrollo, y no tendrá seguridad ni desarrollo si no respetan los derechos humanos. Esa relación triangular aumenta el reconocimiento de que la pobreza, los conflictos y la insatisfacción de la sociedad pueden fomentarse entre sí en un círculo vicioso”. Por tanto, “(...) ya no basta el poderío militar para salvaguardar la seguridad (...). Para hacer frente a las amenazas a la seguridad también se precisan sistemas políticos, sociales, ambientales, económicos, militares y culturales sólidos que juntos disminuyan las probabilidades de conflictos, ayuden a superar los obstáculos que se oponen al desarrollo y promuevan las libertades humanas para todos”.

Para tal efecto, la presente Alerta Temprana se estructurará mediante el análisis de las siguientes variables:

- i. El contexto de amenaza: Por amenaza o fenómeno amenazante, la Defensoría del Pueblo entenderá todo “factor, situación, acción o persona que expone a un individuo o un grupo (...) ante un potencial peligro de vulneración de sus derechos, que puede estar originado por grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados, asociados a factores económicos, políticos o sociales”.
- ii. Vulnerabilidades: Por vulnerabilidades se entienden aquellos “factores y características de una persona, grupo humano, comunidad o territorio que aumenta la susceptibilidad de sufrir daño a partir de la ocurrencia de un fenómeno desestabilizador”.
- iii. Capacidades o factores de protección sociales e institucionales: Al hablar de capacidad, por su parte, se hace referencia a la “disponibilidad de recursos, habilidades, aptitudes, conocimientos y otros factores protectores institucionales y sociales con los que las autoridades, las personas, organizaciones y comunidades cuentan para promover los derechos, garantizar el goce efectivo de los mismos, prevenir y protegerse de la violencia, (...), atender a las víctimas (...), movilizar y fortalecer las redes de apoyo social”.

De lo anterior se tiene que, en el marco de lo referido en la presente Alerta Temprana, el riesgo de vulneraciones a los derechos de la población civil en los municipios focalizados no se explicará únicamente por el accionar de los grupos armados ilegales. Dicha probabilidad de violaciones y/o infracciones al DIH se exagera y posibilita en contextos territoriales como el que se presenta a continuación, con marcada ausencia

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

o presencia diferenciada del Estado, particularmente de su oferta social/civil orientada a asegurar el goce efectivo de derechos de la población, y donde los mecanismos de afrontamiento, autoprotección y resistencia social se han visto profundamente socavados y requieren ser fortalecidos.

Asimismo, al final del presente documento se formularán diversas recomendaciones, en ejercicio de las facultades del Defensor del Pueblo de “hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio”. Todo lo anterior se realizará con el fin de impulsar la acción preventiva y protectora del Estado a la cual se aludió previamente, y bajo un enfoque estrictamente humanitario y de derechos, para salvaguardar los derechos de la población civil, prevenir sus violaciones y aquellas que corresponden a las normas y principios del DIH.

Cabe anotar que dichas recomendaciones son pautas orientadoras del accionar estatal, sin perjuicio de los demás deberes constitucionales y legales que les asisten a las entidades compelidas en materia de respeto y garantía de los DDHH y del deber de respuesta rápida que les corresponde.

1.2 Caracterización del escenario de riesgo

En esta Alerta de carácter estructural se advierte la situación de riesgo en la que se encuentran los habitantes de los municipios de Barrancabermeja, Simacota, Puerto Wilches y Yondó, por la evidente disputa entre las AGC, el ELN y grupos de delincuencia organizada. Esta disputa ocurre en el marco del conflicto armado interno y se relaciona, en parte, con el control de la cadena productiva del narcotráfico y, también, con otras actividades ilegales (cobro de extorsiones, tráfico de armas, robo de combustible). Tampoco se desconocen las repercusiones de la misma disputa en el manejo político, en particular el proceso electoral, y el funcionamiento de las instituciones en el territorio.

En el Magdalena Medio se vive una violencia silenciosa desde la desmovilización del Bloque Central Bolívar -BCB- de las Autodefensas en 2006. Esta situación afecta sobre todo a las zonas rurales de los principales municipios: Barrancabermeja, Yondó, Aguachica, Puerto Wilches y Puerto Berrío.

Sucesivos informes de riesgo y Alertas Tempranas han advertido este escenario. Para no ir muy atrás en el tiempo, se pueden mencionar las más recientes. Sobre la situación de riesgo a la que están expuestas distintas clases de organizaciones en el Magdalena Medio está la AT 026-18 que incluye a veinte de éstas. De igual manera está la AT 076-

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

18 sobre algunos grupos de población vulnerable en Barrancabermeja (niños, niñas y adolescentes, población indígena, líderes y lideresas comunitarias, excombatientes de las FARC y población en situación de desplazamiento). También la 118-20, AT de inminencia y de carácter nacional sobre el accionar de los grupos armados y sus consecuencias en la población civil en periodo de pandemia. O las referidas al contexto electoral AT 035- 19 y AT 004-22.

Como fuere, esta violencia, en buena parte, es agenciada por bandas de distinta denominación ligadas a actividades ilícitas -microtráfico, extorsión, sicariato, narcotráfico, trata de personas, etc.- y, de distintas formas, también al conflicto armado. Algunos de sus integrantes son ex integrantes de grupos armados como el extinto BCB.

Buena parte de las víctimas de estos grupos han sido líderes sociales de las comunas de Barrancabermeja y de Puerto Wilches. En especial, aquellos dedicados a actividades comunitarias de los barrios orientales de la ciudad. Persiste, entonces, una situación de violencia sociopolítica, protagonizada por particulares.

Modalidades de violencia como las amenazas, la imposición de fronteras invisibles, el homicidio selectivo, la desaparición forzada, los enfrentamientos armados, los atentados e, incluso, la reaparición de las masacres, hacen parte del contexto actual. Los jóvenes siguen siendo las principales víctimas.

Frente a la anterior situación, los gobiernos municipales (Barrancabermeja, Yondó, Puerto Wilches, Simacota) se han caracterizado por su limitación en materia de políticas públicas en temas como el desplazamiento, empleo, educación, seguridad ciudadana, restitución de tierras, reconocimiento de territorialidades, etc. Esto a pesar de la enorme importancia económica de municipios como Barrancabermeja en el escenario nacional.

Durante el último gobierno nacional (2018-2022), la tendencia de modernización también se ha deteriorado, generando una situación de crisis más visible en las zonas marginales del territorio, incentivando actividades ilegales.

En este contexto, han reaparecido -con nuevas características- conflictos rurales por el territorio y urbanos por el suelo y la propiedad (Corregimiento El Llanito y Comunas Orientales). También nuevas identidades étnicas y sociales (afros, pescadores, Juntas de Acción Comunal, etc.). A este respecto, también se hace perentoria la adopción de políticas públicas para superar dichos conflictos con la participación organizada y pacífica de la población civil involucrada.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Puerto Wilches, como la mayoría de los municipios que conforman el Magdalena Medio, ha sido afectado por el despojo de tierras a través de sus diferentes modalidades, la transferencia forzada de dominio, las ventas falsas, la caducidad administrativa, el desplazamiento de propietarios, de poseedores, ocupantes y tenedores, aunado a los altos índices de informalidad en la tenencia de la tierra, esto atribuido a circunstancias cómo: a) El retraso en la titulación de las tierras baldías a los colonos; b) La práctica generalizada de no registrar los documentos de propiedad en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos; c) La falta de celeridad de instituciones (ANT - INCODER-INCORA), en la respuestas a las solicitudes de clarificación de la propiedad de predios baldíos, que pasaron a manos de terceros de manera irregular y sobre la ocupación indebida de ciénagas, playones y humedales.

En el marco de estos conflictos por la tierra se evidencian graves situaciones ambientales que afectan a las comunidades campesinas y de pescadores, como el de la comunidad de Caño Grande (Puerto Wilches) y Terraplén en el municipio de San Martín (Sur del Cesar); casos que tienen en común que hacen parte del complejo cenagoso del Rio Lebrija, rico en biodiversidad con la presencia de especies endémicas y en vía de extinción, que ha sido afectado por la construcción indebida de diques sobre las caños y ciénagas con lo que se ha afectado el cauce del río y generado el desecamiento de ciénagas lo que a su vez ha derivado la extensión de la ocupación de las tierras con cercado de playones y sabanas comunales, utilizando las zonas para la ganadería extensiva y cultivos de uso agroindustrial. Estos hechos han generado graves crisis alimentarias que han llevado a campesinos y pescadores a denunciar y a interponer acciones judiciales, logrando importantes fallos como el de la Sentencia T-325 de 2017 de la Corte Constitucional, que amparó los derechos fundamentales al agua, al ambiente sano, a la seguridad alimentaria, a la vida en condiciones dignas, al trabajo y al mínimo vital de estas poblaciones del Magdalena Medio.

Sobre estos procesos se han consolidado importantes organizaciones sociales como ASOCAÑOGRANDE, ASOCAPRILES, AGROPECU, entre otras, en las que confluyen familias campesinas y pescadores artesanales que ejercen sus labores en este territorio.

Campesinos y pescadores han expresado gran preocupación por el tránsito de grupos armados que transportan por allí sustancias alucinógenas. La zona limítrofe entre los municipios de Puerto Wilches, Rionegro (Santander) y San Martín (Cesar) es una zona que conecta el sur de Bolívar con Santander, el sur de Cesar y la costa caribe, es un punto de interconexión entre el centro del país y la costa Atlántica con salida hacia Venezuela a través de sinuosas trochas y caminos. La ruta utilizada por los grupos armados comienza en el sur de Bolívar, atraviesa caño Barbu, jurisdicción del municipio

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

de Simití, en el departamento de Bolívar, continua por el corregimiento El Guayabo en Puerto Wilches y desde allí se transita hora y media hasta llegar a San Alberto por caminos de herradura, a través de la ruta Barranco Lebrija, Monje, Salinas, San Rafael de Lebrija, San José de los chorros.

Además de la utilización de esta zona como corredor de movilidad, históricamente el escenario de riesgo para campesinos y pescadores artesanales en esta región de Santander y el Sur de Cesar se inscribe en una intersección compleja entre el conflicto por la tierra y el conflicto armado. Esta situación ha sido advertida por la Defensoría del Pueblo en los Informe de Riesgo N° 009-15, de Inminencia para el corregimiento Terraplén en el municipio San Martín en el departamento Cesar y el Informe de Riesgo No 001-15, de Inminencia, para la protección de los líderes y campesinos que conforman la organización campesina AGROPEGU en el corregimiento El Guayabo jurisdicción del municipio de Puerto Wilches - Santander.

Dentro de las mayores preocupaciones de las comunidades y organizaciones ambientalistas se sitúa la declaratoria del Magdalena Medio como zona para la realización de pilotos de fracking.

A pesar de que el conflicto armado y la violencia política menguaron su intensidad entre 2016 y 2018, con el paso del tiempo, se han manifestado de nuevo dichos fenómenos en distintas comunas y corregimientos de Barrancabermeja (ver AT 076-18) y municipios vecinos (Simacota, Puerto Wilches y Yondó). Junto a esto, está la realización de pactos territoriales y/o temporales de no agresión y colaboración entre grupos armados ilegales para la adquisición de elementos logísticos y de guerra. Esto estaría sucediendo entre las redes urbanas y de colaboración de estos grupos en la ciudad de Barrancabermeja, específicamente en las Comunas Uno, Tres, Cinco y Siete.

En Barrancabermeja, durante 2021, la disputa se dio, presuntamente, entre la estructura que comanda Jhon Jairo Fernández Portala “Alias Marihuano” - al mando de los combos de las AGC y el ELN.

En líneas generales, las AGC harían presencia con el “Frente Luis Alfonso Echavarría”, comandado hasta ese año por Eduardo Medina “Alias El Político”.

Del ELN estaría, además, el Frente “Edgar Amílkar Grimaldo Barón”: que opera entre los municipios de Barrancabermeja, a través de sus milicias urbanas, Cantagallo y Yondó. Presuntos comandantes, alias Duván y James.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Los supuestos pactos territoriales en Yondó y Barrancabermeja con las -AGC-, se darían a través de este Frente del ELN. También se dice que en Barrancabermeja se ha identificado la presencia de antiguos integrantes del Frente Urbano Resistencia Yariguíes -FURY-, quienes, al parecer, estarían recomponiendo las milicias urbanas.

El ELN haría presencia en las Comunas Uno, Tres, Cinco y Siete. La comuna Uno es presunto punto de encuentro con los enlaces del ELN ubicados en la franja del río Cimitarra y Sur de Bolívar. En la comuna Siete se reunirían la mayor parte de sus integrantes.

Hoy en día, como se dijo, los hechos más notorios de violación y vulneración a los DDHH e infracciones al DIH se concentrarían en Barrancabermeja y Puerto Wilches. Los homicidios representarían la más alarmante de estas modalidades, seguidos de las amenazas y el desplazamiento forzado.

En el último año (2021-2022) han aumentado los homicidios sobre las amenazas, comportamiento que mostraría un cambio en el accionar de los grupos armados, pues en años anteriores las amenazas se constituyeron en la principal modalidad de coerción, como se muestra a continuación.

Los enfrentamientos armados en Barrancabermeja se han dado en las Comunas Uno, Tres, Cinco y Siete. La mayor parte de los homicidios serían cometidos por las estructuras combos-franquicias-pandillas al servicio de las AGC.

En el Bajo Simacota, se reporta el regreso reciente del ELN que ha llegado a través de la Ciénaga del Opón. Este grupo atemoriza y extorsiona a dueños de fincas de la zona aprovechando la escasa presencia institucional.

La ausencia de control institucional ha facilitado también la extracción de madera, la aparición de cultivos de coca, el aumento de microtráfico y el robo de gasolina en la misma zona de Ciénega de Opón.

Igualmente se conoce que al municipio han llegado ex combatientes de grupos armados que ahora habitan las fincas y están organizando un grupo armado que se hace llamar “Los Conquistadores de Santander”. Además, hay que señalar que, en el corregimiento de El Centro, desde finales del año pasado, han ocurrido atentados contra empresas contratistas de Ecopetrol y han aparecido banderas del ELN.

La presencia del ELN en este corregimiento, de enorme importancia en la explotación y refinación de petróleo, se sobrepone a las denuncias persistentes sobre la intervención

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

de bandas delincuenciales y las AGC en la supuesta disputa por cupos laborales y bienes y servicios en estas actividades económicas, situación que igualmente ocurre en los municipios circunvecinos con vocación petrolera que aquí se advierten.

De otra parte, en el mes de mayo de 2022, las AGC adelantaron acciones contra el transporte público y dibujaron grafitis en algunos sectores de la ciudad (comunas 1 y 2), en razón del denominado paro armado, como método de intimidación a la población.

Por último, en lo corrido del año 2022, en especial desde mayo, se han incrementado las acciones de sicariato y homicidio en Barrancabermeja y municipios vecinos (Puerto Wilches y Yondó); tal como lo señala la información que se presenta. Baste apenas señalar que, entre junio y julio, el número de muertes violentas y, al parecer, relacionadas con el conflicto armado, ascendió a 19 personas; según registros de la policía.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

ELN

OTROS GRUPOS ARMADOS ILEGALES

Conquistadores de Santander, facciones disidentes de las antiguas FARC-EP.

AGC - Clan del Golfo -

3. FACTIBLES INFRACCIONES AL DIH.

- a) ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (amenaza individual, amenaza colectiva, homicidio selectivo, secuestro, masacre, violencia sexual, detención arbitraria, judicialización arbitraria, confinamiento, tortura, lesión física, amenaza por intolerancia social, atentado por intolerancia social.)
- b) AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (combates con interposición de población civil, atentados contra civiles, ataque indiscriminado, bombardeos y ametrallamientos, accidentes por minas y/o armas trampa -, bloqueos de vías)
- c) UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- d) DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/ O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL
- e) DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL
- f) RECLUTAMIENTO FORZADO Y UTILIZACIÓN DE MENORES EN LA GUERRA
- g) ATAQUE AL MEDIO AMBIENTE NATURAL
- h) PILLAJE
- i) PERFIDIA

VALORACIÓN DEL RIESGO

I. CONTEXTO SOCIAL Y DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

El Magdalena Medio es un territorio de aproximadamente 42.800 km² cuadrados, constituido por más de 35 municipios, que conforman los extremos de seis (6) Departamentos colindantes sobre la cuenca media en el valle del Río Magdalena, a saber: Bolívar, Cesar, Santander, Antioquia, Boyacá y Cundinamarca.

Es un territorio rico en recursos naturales (oro, petróleo, bosques, agua, flora y fauna) y ha sido considerado como el centro norte vital del país, eje de las carreteras que unen las ciudades andinas, paso al Caribe y a los valles del sur. Resulta importante su ubicación para el desarrollo regional y la comunicación interdepartamental, ya que es cruzado por el río Magdalena, la Ruta del Sol o Troncal del Magdalena.

La mayor parte de los municipios del Magdalena Medio son de sexta categoría lo que se traduce en una limitación presupuestal en términos de atención; adicionalmente presentan dificultades de interconexión con sus cabeceras departamentales, por lo que la población de estos municipios confluye mayormente hacia el Distrito de Barrancabermeja, como su principal centro urbano, produciéndose una dinámica vida de región, donde también confluyen como centros urbanos de importancia los municipios de Puerto Berrio y Aguachica.

Está integrado por varias subregiones, es así como el departamento de Bolívar, mediante ordenanza 188 del 02 de mayo de 2017 reconoce la ZODES-Zona de Desarrollo Económico

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

y social Magdalena Medio Bolivarense. El Departamento de Antioquia reconoce la existencia del Magdalena Medio Antioqueño que ocupa el 7,6 % del total de su área, con los municipios de Yondó, Maceo, Puerto Berrío, Caracolí, Puerto Nare y Puerto Triunfo, ubicados en las zonas ribereñas. El Departamento de Cesar ha distribuido su territorio, reconociendo una de sus zonas como el Valle del Río Magdalena (Magdalena Medio Cesarense), a la cual pertenecen los Municipios de San Alberto, San Martín, Gamarra, Aguachica, La Gloria y Tamalameque. Y finalmente, para el caso de Santander, su organización territorial se basa en el reconocimiento de 3 provincias (Yariguíes, Comunera y Vélez), con municipios que conforman la subregión del Magdalena Medio Santandereano y dinamizan e integran la Región del Magdalena Medio.

El Distrito de Barrancabermeja está ubicado sobre el río Magdalena, a 109 km al occidente de la capital del departamento de Santander. Barrancabermeja, en su condición de puerto Petrolero, funge como eje de la región del Magdalena Medio, de la que es el centro político, cultural, económico y conecta el interior del país con la Costa Atlántica. En la dinámica del conflicto armado interno, ha sido un territorio de interés para los diferentes actores armados, para quienes el control de este municipio implica acceder al conjunto de la región¹. - Es el segundo centro urbano del departamento de Santander y funciona como eje articulador del Magdalena Medio.

El municipio Puerto Wilches forma parte de la subregión del Magdalena Medio Santandereano, está ubicado en la provincia Yariguíes, limita por el Oriente con los municipios de río Negro y Sabana de Torres, al Occidente con los municipios de Cantagallo, Simití, San Pablo (Bolívar) y Yondó (Antioquia), separado de estos cuatro municipios por el río Magdalena; al Norte, con los municipios de Gamarra, San Alberto, Aguachica y San Martín (Cesar) y por el Sur, con el municipio de Barrancabermeja.

Puerto Wilches representa una zona con un alto valor estratégico para los actores armados por ser el punto de geográfico de conexión entre los municipios de Santander y el Sur de Bolívar. Toda la movilidad terrestre con destino hacia San Pablo, Cantagallo y la Serranía de San Lucas confluye por allí; entendiendo que a la altura de la vereda El 37 se ubican dos ferris encargados de atravesar los vehículos por el río Magdalena hasta los municipios de Cantagallo y San Pablo.

La subregión del Magdalena Medio Santandereano también la integra el municipio de Simacota, que pertenece a la provincia comunera y es el tercero en extensión del departamento de Santander con 1413 km². Se encuentra dividido en dos regiones, el bajo y el alto Simacota. El bajo, compuesto por los corregimientos de la Aguada,

¹ Alerta Temprana 076 de 2018.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Vizcaína y la Rochela, en este último se documenta uno de los hechos más significativos de violencia en el marco del conflicto armado de nuestro país² y el alto, donde se ubica la cabecera municipal y sede del gobierno local.

Yondó, por su parte, pertenece a la subregión del Magdalena Medio Antioqueño, es un municipio relativamente joven (43 años) desde su erección municipal luego de haber sido corregimiento de Remedios (Antioquia). Se sitúa sobre la margen del Río Magdalena frente al municipio de Barrancabermeja. Para los grupos armados ilegales se trata de un territorio estratégico al hacer parte de un corredor de movilidad que comunica desde Remedios hasta las estribaciones de la Serranía de San Lucas³.

Sobre estos cuatro municipios se concentra un considerable potencial de recursos naturales, particularmente vinculados con la explotación petrolera en cabeza de Ecopetrol S.A.

II. ANTECEDENTES

La Defensoría del Pueblo emitió el Informe de Riesgo de Inminencia No. 001-15, para el municipio de Puerto Wilches (Santander) que tiene como objetivo la protección de los líderes y campesinos que conforman la organización campesina AGROPEGU, en el corregimiento El Guayabo.

Este corregimiento está ubicado a dos (2) horas de la cabecera municipal por vía fluvial y se ha descubierto que, por su localización, adquiere gran importancia para distintos actores armados, debido a las ventajas que ofrece como corredor de la movilidad en razón a su conexión con municipios del sur de Bolívar (San Pablo), Cesar (Aguachica) y Norte de Santander (Ocaña); siendo un punto que resulta clave dentro de la ruta para el transporte de base y/o clorhidrato de cocaína, proveniente del Sur de Bolívar.

Igualmente, emitió la Alerta temprana AT 076-18 y su respectivo informe de seguimiento (octubre de 2019), que advierten sobre la presencia de grupos armados en Barrancabermeja. En buena parte, la caracterización de la población en riesgo y los espacios urbanos en disputa entre estos grupos se sobreponen, lo cual podría dar idea de la continuidad y agravamiento de la problemática. Esto mismo se corrobora al descubrir la ampliación del radio de acción de los grupos armados a las comunas 1 y 2, a través de actividades ilegales como la extorsión y las amenazas. Además, lo afirmado

² La Rochela- Memorias de un crimen contra la Justicia, CMH.

³ Informe de Riesgo 041-2017.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

se puede extender, con pequeñas variantes, a zonas rurales de la misma ciudad y de algunos municipios aledaños (Yondó, Simacota y San Vicente).

En particular, la referida AT 076-18 recalca la situación de los habitantes de las comunas 1, 3, 6 y 7, por la presencia y control ejercido por “integrantes de los las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), con modalidades como las amenazas de muerte, hostigamientos, seguimientos, extorsiones, homicidios, reclutamiento forzado y utilización de niños, niñas y adolescentes, buscando implantar prácticas de control social y territorial para consolidar su presencia y desarrollar actividades económicas ilícitas en las áreas referenciadas” (pág. 3), agravada ahora (2022) por la disputa entre este grupo (AGC) con el ELN, los denominados Conquistadores de Santander y, eventualmente, las facciones disidentes de las FARC EP.

Así mismo expidió la Alerta Temprana 021 de 2018 y su consecuente informe de seguimiento (julio de 2019), en donde se advierte un escenario de riesgo en el que confluyen distintas expresiones de violencia ligadas al conflicto armado y al crimen organizado; la primera, debido al proceso de expansión territorial del ELN en su intención de copar el territorio en el que en otrora hacían presencia las FARC EP, antes del proceso de dejación de armas y la segunda con la incursión y accionar de un presunto grupo de delincuencia organizada proveniente de Barrancabermeja cuyo objetivo sería la compra de la pasta de coca producida en la zona norte de Yondó.

Como fuere, desde 2018 avanza un deterioro persistente de la violencia y el conflicto en el Magdalena Medio que se manifiesta en Barrancabermeja como la “capital” del territorio y otros municipios de importancia regional (Aguachica, Puerto Berrío y Puerto Wilches). El homicidio, las amenazas y el desplazamiento forzado, son apenas los signos más evidentes y recurrentes en los últimos cinco años.

III. AMENAZAS

Los grupos armados organizados que se identifican en estos municipios son: las AGC, El ELN, y otros grupos delincuenciales locales con intereses en la cadena productiva del narcotráfico. Estos por su accionar delictual y su disputa por el control territorial son una amenaza permanente para los pobladores, al recurrir a diferentes acciones delictivas como los enfrentamientos constantes en determinadas zonas urbanas y zonas rurales de los municipios, extorsiones, homicidios, entre otros. Su presencia y accionar amenazan la vida, la libertad, la integridad, la seguridad y la participación política de los diferentes sectores sociales, en los municipios que se advierten. Tales amenazas se han materializado en diferentes hechos en los últimos años, tanto en zonas urbanas como en zonas rurales de los municipios advertidos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

IV. VULNERABILIDADES

En esta Alerta se sostiene que la extensión de estas problemáticas tiene un contexto social y económico de crisis que lo permite e impulsa, a semejanza de lo que ocurre en municipios cercanos del Sur de Bolívar y Bajo Cauca Antioqueño.

Es un mismo contexto con algunas diferencias particulares por municipio y territorio que pueden explicarse a través, por ejemplo, con indicadores de necesidades básicas insatisfechas (NBI). Así, para los municipios objeto de esta alerta, según el DANE, en 2018, el 31,1% la población de Puerto Wilches; el 11,65%, de Barrancabermeja; el 24,80%, de Simacota y el 26,01% de Yondó, sufrían de NBI. Todavía más, la proporción de población en miseria sería de 8,48% en Puerto Wilches; 1,82 en Barrancabermeja; 6,42%, en Yondó y 4,81% en Simacota.

De forma similar, el indicador de pobreza multidimensional (PM) para los mismos municipios muestra una situación preocupante. En Yondó, 46% de la población total del municipio; en Puerto Wilches, 40,3%; en Simacota, 44,5% y en Barrancabermeja, 26,4%, estarían bajo esta denominación.

El contexto en referencia es también de detrimento del empleo y fuentes de ingreso de la población urbana y rural más pobre, en razón de las consecuencias de la pandemia, la inflación interna de precios, la devaluación del peso en relación al dólar y el desabastecimiento de insumos agrícolas y alimentos. Los indicadores de desempleo y subempleo en la ciudad, durante los últimos meses, son relevantes a este respecto y constituyen un incentivo efectivo para la propagación de algunas actividades ilegales frente a la crisis.

En efecto, según el DANE⁴, poco más del 75% de la población de Barrancabermeja se encuentra en edad de trabajar (PET) y, en 2021, la tasa de desempleo (TD) alcanzó el 21,9%. Mientras tanto, la tasa de ocupación (TO), para el mismo año fue de 52,8%; el empleo inadecuado por competencias llegó al 22% y el subempleo subjetivo registró 25%. De estos indicadores, la tasa de desempleo muestra un particular deterioro desde 2020, cuando fue de 29%. Es decir, un cuadro de verdadera crisis e insatisfacción alrededor del mercado laboral.

Además, a pesar de que la mayor parte de la población en situación de riesgo puede ser catalogada como urbana y residente en Barrancabermeja, en los barrios y comunas

⁴ Información tomada de la Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

populares (7, 6, 1) las familias dependen del abastecimiento de alimentos de zonas campesinas y sus empleos u ocupaciones, directa o indirectamente, de la actividad petrolera o, incluso, de auge o crisis de los cultivos de coca y la comercialización de la base o pasta de cocaína. Así, hechos de carácter internacional como el conflicto en Ucrania (2022) o las fluctuaciones en las cotizaciones de hidrocarburos, gas y/o el carbón podrían incidir aún más en la crisis en la producción de alimentos y/o limitaciones en las importaciones de estos.

Otro punto fundamental en este contexto es la ola de amenazas y homicidios de líderes sociales, comunitarios, defensores de derechos, población OSIGD e integrantes de Pacto Histórico. Esta ola coincide con el ambiente de controversia pública alrededor del proceso electoral de marzo y junio, acompañado de cierta incertidumbre social y política por determinaciones que asuma el próximo gobierno nacional, sea cual fuere, hacen parte del contexto. En particular, durante el año en curso (2022), se ha reavivado este ambiente que pudiera constituir una alerta para el futuro inmediato ya que amenaza el sano debate pacífico y la competencia política legal.

También se registra aumento del fenómeno de desplazamiento de población hacia Barrancabermeja por razones del conflicto y la adopción de medidas contra los cultivos de uso ilícito (aspersión, erradicación forzada) en municipios como San Pablo, Simití, Cantagallo y Santa Rosa del Sur. Esto se ve agravado por las limitaciones de tipo técnico y financiero de los gobiernos municipales para atender responsabilidades de tipo social, relacionados por ejemplo con población desplazada o/y migrante. También por la parálisis y las denuncias de incumplimiento del gobierno nacional en sus compromisos en el marco del PNIS.

Las Alertas Tempranas mencionadas arriba analizan, por separado, cada uno de estos escenarios y la población en riesgo ellos. Así, las organizaciones sociales (AT 026-18); los niños, niñas y adolescentes, población indígena, líderes y lideresas comunitarias, excombatientes de las FARC y población en situación de desplazamiento (AT 076- 18); la violencia en durante la pandemia (AT 118-20) y las referidas al contexto electoral reciente (AT 035- 19 y AT 004-22). Una revisión de éstas amplía lo aquí expresado.

En resumen, el conflicto armado y la violencia política encuentran un campo propicio para su expansión en las condiciones actuales de crisis socioeconómica por las que atraviesa el Magdalena Medio y el país, por extensión. Más allá de la eventual intencionalidad criminal que les pudiera imputar, los mencionados grupos armados no alcanzarían un nivel de control y sometimiento de la población civil si la situación socioeconómica no lo facilitara. A Esto habría que agregar cierto nivel de parálisis o inoperancia en la actuación del Estado, en sus diversas representaciones, en el

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

territorio. Ciertamente, las instituciones oficiales no pueden soslayar sus responsabilidades.

A diferencia de lo sostenido en la AT 76-18, cuyo contenido insiste en derivar el escenario de riesgo en Barrancabermeja de una “reconfiguración de grupos armados sucesores del paramilitarismo por el control social y territorial de las comunas que resultan estratégicas para el desarrollo de sus actividades ilícitas” (p.7-8), aquí se insiste en las condiciones socio-económicas y políticas que hacen esto posible y podrían catalogarse como estructurales o inherentes a otros factores “objetivos” y no solo a las presuntas intenciones criminales de los cabecillas de tales grupos armados. Y con esto llama la atención de las instituciones del Estado para que pongan sus ojos en estos factores o condiciones estructurales como manera más efectiva y sostenida de prevenir y contrarrestar la organización y crecimiento de estos grupos armados, denominados en algunos casos “GAO” o, incluso, grupos delincuenciales organizados (GDO).

V. FACTORES DE PROTECCIÓN Y CAPACIDADES INSTITUCIONALES.

1. Factores de protección comunitarios

La sociedad y las comunidades de estos municipios han construido un denso tejido de organizaciones y representaciones que se mantienen vigentes pese a la violencia y éste se constituye en uno de los principales factores de protección para la población civil de estos municipios.

La unidad de la población de la región del Magdalena Medio le ha permitido desarrollar una amplia trayectoria en propuestas de dialogo social, organización comunitaria, y construcción de paz. En estos municipios es destacado el aporte de organizaciones de DDHH como CREDHOS, la ACVC, el PROGRAMA DE DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO, ASORVIN, ASODESAMUBA, OFP, CORPORACIÓN NACIÓN, CAHUCOPANA, entre otras, que lideran en estos territorios procesos de exigibilidad de derechos y visibilizarían de la violencia generada por el escalamiento del conflicto armado y el crimen organizado.

Un papel preponderante juega además las juntas de acción comunal en cabeza de sus dignatarios en torno al fortalecimiento de las acciones comunitarias que permiten avanzar en la garantía de derechos para sus comunidades.

Esta construcción que ha llevado décadas de historia se manifiesta hoy en capacidades efectivas para liderar el desarrollo y la paz entre la población, en alianza con instituciones gubernamentales y de cooperación internacional. Así ha ocurrido por lo

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

menos en los últimos veinte años. Cabe destacar el papel de la Diócesis de Barrancabermeja, en este proceso, o de los distintos organismos de cooperación internacional como la oficina de las Naciones Unidas que apoyan a organizaciones sociales, sindicales, cívicas y de derechos humanos en diferentes tareas y proyectos. Un buen compendio de esto es el informe reciente entregado por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición en el Magdalena Medio

2. Capacidades Institucionales

En el contexto del Magdalena Medio, los municipios objeto de esta advertencia cuentan con importantes capacidades institucionales para hacer frente a la situación descrita. Sin duda, Barrancabermeja sobresale por concentrar la mejor presencia institucional del territorio en mención para la Alerta. Además, cuenta con un equipamiento productivo sólido y destaca a nivel económico como principal centro de la actividad petrolera, en todo el país.

Sin embargo, esta capacidad institucional y pujanza productiva no irradia a los municipios vecinos ni cubre a toda la población. Son evidentes las diferencias entre Barrancabermeja y los municipios vecinos, que aquí se advierten; de un contexto urbano e industrial, se transita rápidamente a otro rural y en condición de pobreza. Aun así, Puerto Wilches y Yondó conservan capacidades notables dentro del mismo contexto. En el primero, el asiento de empresas productoras de aceite de palma y, en el segundo, el desarrollo de algunas actividades petroleras, dan impulso a la economía y a la vida política de su población.

Yondó por su parte es un municipio PDET y por ello recibe un tratamiento especial del gobierno nacional. Esto ha facilitado la consecución de recursos para la ejecución de proyectos en favor de las comunidades del sector Rural.

Para el caso de Barrancabermeja la administración municipal encabeza varias ferias de servicios y jornadas de acción integral en las diferentes comunas, sin embargo, se requiere que estas acciones vayan ligadas a estrategias de fortalecimiento comunitario en clave de protección y garantía de Derechos.

En los distintos planes de desarrollo de los municipios, se observa importantes avances en la definición de diagnósticos y líneas estratégicas para mejorar las condiciones de sus poblaciones. Estas dimensiones de planificación reúnen elementos básicos para superar la situación descrita en la presente alerta que deberían verse reflejados en los resultados sociales de los planes estratégicos e inversiones, por ejemplo. Los recursos económicos, técnicos, tecnológicos, institucionales, culturales, políticos, etc., por

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

limitados que puedan ser en algunos casos, parecen encaminados en esta dirección. Sin embargo, la realidad parece desmentir el nivel de efectividad de lo alcanzado, dada la persistencia de actividades violentas e ilegales.

3. Escenario de riesgo

En los últimos meses (mayo, junio, julio y agosto) los pobladores de los municipios aquí advertidos (Barrancabermeja, Puerto Wilches, Yondó y Simacota) han sufrido el recrudecimiento de algunas manifestaciones del conflicto armado y de la violencia contra la población civil. Es decir, en principio, la vulneración a derechos fundamentales e infracciones al derecho internacional humanitario como la vida, la integridad personal, a no ser desaparecido, la libertad personal, a no ser desplazado, a la libre circulación, a poder reunirse y manifestarse pública y pacíficamente, a la libre asociación, etc.

Y de manera más concreta, tal como se ha venido monitoreando desde el SAT, la “utilización de métodos y medios para intimidar a la población, homicidios selectivos, desapariciones, amenazas de muerte y atentados contra la vida, la integridad y la libertad personal de dirigentes sociales, comunitarios, ambientales y sindicales, defensores de derechos humanos, organizaciones de mujeres, representantes de organizaciones de víctimas y de población desplazada, campesinos, pescadores y excombatientes de las FARC en proceso de reincorporación social, política y económica. Asimismo, es posible que se presenten desplazamientos forzados, reclutamiento y utilización de niños, niñas y jóvenes, restricciones a la movilidad y extorsiones que pongan en riesgo la vida, la integridad personal de los pobladores de las comunas señaladas y los bienes de comerciantes, transportadores, tenderos, entre otros.” AT 076-18, pág.12.

Los hechos ocurridos desde 2018 que han venido siendo monitoreados por parte del SAT permiten sostener con más fuerza lo dicho arriba. De hecho, la valoración del riesgo se agudiza desde este año a la actualidad (2022); esto porque ha aumentado la complejidad de la expansión territorial y la disputa de antiguos y nuevos actores armados. Con todo, puede rastrearse una larga historia asociada a los mismos hechos en esta parte del Magdalena Medio que resulta necesario recontar para comprender mejor el actual escenario de riesgo.

En primer lugar, existe una copiosa información que muestra cómo Barrancabermeja y sus alrededores (El Carmen y San Vicente de Chucurí o Simacota y Yondó) han sido escenario de violencia política y conflicto armado por lo menos desde mediados de la década de 1980. Baste mencionar aquí el Informe de la Comisión para el Esclarecimiento

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición -CEV- que advierte sobre periodos intensos de confrontación de la fuerza pública (Policía, Ejército, Armada, DAS, F2, SIJIN, DIJIN) y las Guerrillas (ELN, FARC, EPL) y entre éstas y los distintos grupos paramilitares que se organizaron hasta 2006 (Masetos, Mano Negra, Muerte a Secuestradores, Los Magníficos, Autodefensas de Santander y Magdalena Medio, Bloque Central Bolívar, etc.). En este sentido cabe recordar unos años críticos como 1985-1986; 1990-1993 o, los más álgidos, 1996-2003. Durante todos estos mismos años, las organizaciones sociales y las ONG defensoras de Derechos Humanos fueron estigmatizadas, señaladas, perseguidas, amenazadas y algunos de sus integrantes tuvieron que recurrir al exilio o/ sufrieron atentados y, en ciertos casos, fueron asesinados.

Luego de la desmovilización del Bloque Central Bolívar -BCB-, en 2006, se conoció el fenómeno de recomposición y disputas permanentes entre grupos que fueron apareciendo y desapareciendo en esta misma dinámica (Águilas Negras, Los Rastrojos, Los Botalones, Los Urabeños). Estos grupos se organizaron alrededor del control de actividades ilícitas como el microtráfico, el robo de gasolina, la trata de personas, la prostitución, los préstamos gota a gota, la extorsión a comerciantes y transportadores, los acuerdos con políticos corruptos, al sicariato y el apoyo a estructuras más poderosas que emergían a nivel nacional (Los Rastrojo, ERPAC, el grupo de Daniel “El Loco” Barrera, Los Caparrapos, Las AGC, etc.). Cabe señalar que su radio de acción fueron precisamente los espacios urbanos más importantes del Magdalena Medio (Barrancabermeja, Puerto Berrío, Aguachica, Cimitarra, Puerto Wilches y Santa Rosa del Sur).

Durante un buen tiempo (2006 - 2016) no se evidenció propiamente un conflicto armado en estos espacios, salvo esporádicas incursiones de las FARC o el ELN. Se vivió más bien una violencia de tipo sociopolítico cuyas víctimas civiles, sin embargo, continuaron siendo las mismas que en periodos anteriores (defensores de derechos humanos, líderes ambientalistas, etc.). Para este periodo, por ejemplo, el Observatorio de Paz Integral (OPI) del Magdalena Medio registra hechos, sobre todo, de amenazas, desplazamientos y homicidios selectivos cometidos por distintos grupos armados y de excesos de la autoridad o violaciones a los derechos humanos, en algunos casos, protagonizados por integrantes de la fuerza pública.

Por las acciones de estos grupos armados pos-desmovilización de las AUC, en mayor parte asociadas a la delincuencia común, se desdibujaron las características básicas de la violencia política anterior. Desde entonces (2006) el denominador común de las distintas formas de violencia parece conectado con el auge de los cultivos ilícitos y el narcotráfico. Aunque trazas de esto ya se evidenciaban desde 1999 cuando el BCB

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

financió su lucha contra el ELN y las FARC mediante el control de esta misma economía ilícita en el Sur de Bolívar.

Como fuere, en 2016 era perceptible que las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, se imponían frente a Los Rastrojos en cercanías de Barrancabermeja y comenzaba una disputa contra el ELN que se incrementaría con el transcurrir del tiempo. Para ese momento, esta guerrilla parecía aumentar su presencia en lugares como la Ciénaga del Opón y la Comuna Siete. Al amparo de este escenario de confrontación se podía identificar, también, un sin número de bandas nuevas y antiguas. Tal como lo advierte la AT 076-18 32 (pág. 8), citando fuentes oficiales (Fiscalía y Policía), para 2018 se sabía de cerca de 32 organizaciones criminales en el Magdalena Medio; de éstas, en Barrancabermeja hacían presencia “Los Acuamanes”, “Los del Palmar Fase III”, “Pozo Siete”, “Nueva Generación”, “Los del 25 de Julio”, “Extorsionistas del Palmar”, “Los del San Martín”, “la banda de la Paz”, “12 de agosto”, entre otras.

Sin poder precisar el número exacto de estas bandas en la ciudad y en municipios aledaños (Yondó, Simacota, Puerto Wilches, Puerto Boyacá), la Fuerza Pública consideraba que éstas operaban con cierta regularidad en las comunas 1, 3, 4, 5, 6 y 7; principalmente en los asentamientos humanos con mayores condiciones de vulnerabilidad social. Desde entonces (2018) y con el aumento de los niveles de rivalidad y enfrentamiento, se puede afirmar que hoy también hacen presencia en la Comuna 2. Importante resaltar que dichos grupos de delincuencia organizada se relacionan con las AGC y el ELN en dinámicas que van desde la subordinación, cooperación o alianza temporal, hasta la confrontación abierta. Igualmente, estas dinámicas se extienden a otras zonas del Magdalena Medio. Aunque pueden tener frágiles estructuras organizativas y mandos débiles o descompuestos, cumplen actividades o, incluso, “funciones” de apoyo, información, suministros, microtráfico, transporte de clorhidrato de cocaína, etc., a otros grupos con mayor capacidad bélica. En realidad, operan más como redes de apoyo en medios y métodos logísticos, principalmente en actividades de narcotráfico, que, como estructuras en el conflicto armado, en lo cual son de importancia menor.

Al mismo tiempo, frente a la población civil en las comunas y barrios, las mismas bandas realizan acciones de vigilancia, intimidación, cobro de extorsiones, venta de “drogas” y permanente amenaza a líderes sociales, comunales o comunitarios y defensores de derechos humanos que se oponen y denuncian sus actividades. También sobre los NNJA a quienes presionan y/o “seducen” para alcanzar su sometimiento y colaboración. Tal cual es advertido por la AT 076-18. Sin embargo, desde 2018, la definición de dos rivales predominantes del conflicto en el Magdalena Medio, las AGC y el ELN, ha trasladado esta disputa a Barrancabermeja y Puerto Wilches y ha subsumido las lógicas de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

actuación de las bandas delincuenciales de las comunas o este mismo “gran” conflicto. Esto es lo que se observa hasta la actualidad (2022). No obstante, el control y la presencia de los actores centrales de la confrontación (ELN-AGC) no es homogénea en todas las comunas de Barrancabermeja y municipios cercanos (Yondó, Puerto Wilches y Bajo Simacota); por el contrario, es diferenciada.

Ciertamente, los informes de la Defensoría del Pueblo y los testimonios de otras fuentes permiten advertir lo siguiente:

- i. El ELN ha hecho incursión desde algunas zonas urbanas (Comunas 1 y 7) y rurales (Ciénaga del Opón) de Barrancabermeja. Este hecho relativamente reciente ha propiciado la confrontación con AGC y las bandas que los apoyan. Esta confrontación no descarta acuerdos temporales y alianza que varían según circunstancias en intereses dentro de estos mismos grupos. Algo similar ocurre en municipios vecinos como Yondó y Simacota (sector bajo).
- ii. Sin embargo, esta nueva presencia del ELN en Barrancabermeja se diferencia del que mantuvo en la misma ciudad hasta 2000; año en que fue expulsado por la acción conjunta del BCB y la fuerza pública. Hoy su accionar es más difuso y se basa en acuerdos con otros grupos armados o delincuenciales de distinta denominación. Es también una presencia dirigida a recobrar influencia social, en barrios y comunas, en el mediano plazo y/o a realizar acciones puntuales de propaganda, extorsión y terrorismo sobre objetivos puntuales, por ejemplo, contra empresas contratistas de Ecopetrol. Se puede percibir un tránsito del ELN desde zonas rurales en Yondó, Cantagallo, San Vicente de Chucurí y Simacota a espacios urbanos de los mismos municipios y Barrancabermeja.
- iii. Como lo advirtió la AT 076-18, las AGC han alcanzado un considerable control ilegal en algunas comunas de Barrancabermeja que se basa en la extorsión al comercio y demás actividades productivas, microtráfico, transporte de cocaína y en el sometimiento de la población civil en los sectores urbanos donde mayor influencia alcanza. Algo similar se puede decir, incluso de manera más acentuada, de municipios cercanos como Yondó, Puerto Wilches, San Pablo, Cantagallo y en el Bajo Simacota.
- iv. En este escenario, la población joven (NNJA) sufre con mayor rigor los efectos de la violencia y control que ejercen los grupos armados mencionados por la intención de éstos de atraerlos de diversas maneras y vincularlos a sus actividades ilegales. Como se menciona en alertas anteriores (AT 076-18, 025-20), esto puede incluir el reclutamiento forzado, transporte y procesamiento de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

alcaloide, la trata de personas, la instrumentalización de niños, niñas y adolescentes en contextos de conflicto y el drama de la migración ilegal, entre otros.

- v. En este mismo escenario se evidencia una limitada ejecución de políticas públicas dirigidas y/o integradas por estos sectores jóvenes de la población. En temas tan sensibles como educación, cultura y educación de calidad son perceptibles las limitaciones de los gobiernos municipales y departamentales; la mayor parte de las veces los programas o planes gubernamentales no son sostenibles y transformadores. Las debilidades del Estado territorial en políticas estratégicas para la juventud, hace vulnerable a esta misma población frente a las propuestas rápidas y facilistas de los grupos armados ilegales. Cientos o miles de jóvenes del Magdalena Medio no avizoran un futuro mejor.
- vi. Otros factores económicos asociados a la dependencia de la industria petrolera u otras fuentes de empleo tradicionales (agroindustria, agricultura campesina, comercio, servicios, etc.) han entrado en crisis durante los últimos años y/o se han visto agravados por la pandemia del Covid 19. Creció el desempleo y empeoró el subempleo entre 2020 y 2022. Esta crisis económica favorece la expansión de los cultivos ilícitos (coca) y el narcotráfico, en sus diferentes fases, y, por ende, el poder ilegal de los grupos armados; en especial, las AGC.

En ese mismo sentido, vale la pena señalar que la AT 076-18 describe cómo se realiza el tránsito de “estupefacientes” por las comunas de Barrancabermeja, desde el Sur de Bolívar a otros probables destinos en Santander, Urabá, La Costa Caribe, Buenaventura, etc., y cómo se integran distintas bandas delincuenciales a estas actividades, dirigidas por las AGC. Sin embargo, hoy en día, más que al consumo interno, este tránsito de alcaloide (clorhidrato de cocaína) nutre las rutas internacionales del narcotráfico; lo que debería representar un fenómeno de gran preocupación para las autoridades regionales y nacionales, dado que vincula, por necesidad, a sectores importantes de población civil en actividades ilícitas.

A 2022, se calcula que la población total de los municipios de esta Alerta asciende a 277.546 habitantes (DANE, Proyecciones de Población Municipal) que, directa o indirectamente, se verían afectados por una economía ilegal de alto impacto en todo el Magdalena Medio. Este riesgo no puede ser subestimado, menos en la situación de crisis socioeconómica descrita. Otra información oficial (Policía Nacional y Fiscalía General) llama la atención sobre los delitos cometidos en los mismos municipios desde 2018.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Sobre amenazas a defensores a defensores de derechos humanos y servidores públicos en Barrancabermeja, la Fiscalía reporta 150 víctimas entre 2018 y 2021. Mientras que, para Yondó y Simacota, la misma modalidad de delito, en el mismo periodo fue de tres y una, respectivamente. En cambio, Puerto Wilches reporta 26 víctimas. Sobre homicidios cometidos utilizando medios motorizados o arma de fuego o con fines terroristas y a servidores públicos (periodista), en los cuatro municipios, para los años señalados, un total de 24 víctimas. Sin embargo, en 2022, estas cifras se incrementan.

Igual, el panorama que representa la policía, en cifras más gruesas, no es muy distinta. Entre enero de 2019 y mayo de 2022, se informan 1.526 amenazas en Barrancabermeja y, en el mismo periodo, 196 en Puerto Wilches, 99 en Yondó y 46 en Simacota. Resalta que, en cinco meses de 2022, la cifra de amenazas en Barrancabermeja sea de 258 y que el acumulado de junio de 2021 a mayo de 2022 arroje 634 casos. Se percibe, entonces, una tendencia al aumento de este delito, por lo menos desde 2020.

Sobre los homicidios, la policía reporta, desde enero de 2019 hasta mayo de 2022, un total de 135 homicidios en Barrancabermeja, 47 en Puerto Wilches, 32 en Yondó y 3 en Simacota. Revisadas por años, estas cifras muestran una tendencia al alza, desde 2020. Así, entre junio de 2021 y mayo de 2022, en Barrancabermeja, se da cuenta de 55 homicidios. Las muertes por arma de fuego y en acciones de sicariato son cada día más evidentes en la ciudad. En Puerto Wilches se vive una situación de emergencia durante 2022, con una cifra que a mayo alcanzaba las 12 muertes violentas. También en zona rural limítrofe entre Yondó y Cantagallo se registró, en abril de 2022, el homicidio de dos líderes sociales, Erminson Rivera Henao y José Obdulio Sánchez López, al parecer, a manos de integrantes de las AGC.

Otro tipo de delito relacionado con el conflicto armado y el narcotráfico en los cuatro municipios es la desaparición forzada. Según información de la Fiscalía, son 239 las víctimas de este delito entre 2018 y 2021. Una cifra escalofriante que señala a Barrancabermeja con el 95% de los casos. En el mismo lapso, para los municipios mencionados, aparecen 131 víctimas de extorsión; 467 de desplazamiento forzado; 28 de reclutamiento ilícito; 31 de secuestro; 4 por trata de personas y 18 por uso de menores. Y se mencionan 61 casos de estupefacientes y 472 de fabricación, tráfico y porte de armas.

En el mismo sentido, en febrero de 2022⁵, la fundación de derechos humanos CREDHOS expresa su profunda preocupación por los “reiterativos hechos violentos que atentan

⁵ CREDHOS, EXPANSIÓN DE GRUPOS ARMADOS, GRAVES VIOLACIONES A LOS DDHH E INFRACCIONES AL DIH EN EL MAGDALENA MEDIO, Barrancabermeja, febrero 10 de 2022.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

contra la vida y la dignidad humana de las y los habitantes del Magdalena Medio”. En un comunicado emitido para la fecha, se ratifica lo sostenido en esta alerta en el sentido de la expansión tanto de las AGC como del ELN en Barrancabermeja como los municipios vecinos (Yondó, Puerto Wilches y Simacota). En particular, sobre la ciudad enfatiza que la presencia de estos grupos “se evidencia en diversos asentamientos humanos y barrios de las comunas 1, 2, 3, 5, 6, y 7, así como los corregimientos El Llanito, El Centro y la Meseta de San Rafael. En el último trimestre han sido asesinadas 14 personas”.

También, este informe precisa que “dentro de los principales hechos victimizantes cometidos por el ELN y las AGC en Barrancabermeja, hallamos (CREDHOS) la imposición de normas de conducta y tránsito en los barrios donde tienen presencia y control territorial. Las personas - primordialmente mujeres- que no cumplen estas normas de control social -horarios de ingreso a los barrios, entrar con su permiso o con conocidos, pago de extorsiones, entre otras- son expuestas a amenazas de muerte, despojo de sus bienes, golpizas y desplazamiento forzado”.

Sobre las amenazas a través de panfletos, el mismo informe sostiene que “se enmarcan en un contexto socioeconómico, ambiental y político; donde se acentúan los intereses derivados de la implementación de métodos no convencionales de extracción de petróleo -fracking- y los procesos electorales a desarrollarse en el 2022. Sin duda alguna, el fuerte liderazgo social y la férrea defensa de los Derechos Humanos, la vida y el territorio, se sitúan contra los intereses de quienes pretenden imponer un modelo económico extractivista en la región del Magdalena Medio. Dentro de estos panfletos fueron amenazadas cerca de 45 personas, incluyendo dos defensores de derechos humanos de la Corporación CREDHOS; CAROLINA AGÓN -Promotora de CREDHOS y presidenta del Comité de Derechos Humanos de Puerto Wilches- y RAMON ABRIL - integrante de la Junta Directiva de CREDHOS y coordinador del Área de Formación-.”

Pero más allá del comunicado citado, CREDHOS viene publicando una serie de informes trimestrales y anuales donde advierte y documenta el deterioro de la situación de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario durante los últimos años en el Magdalena Medio. Así, para 2021, asegura que, en Sabana de Torres, Puerto Wilches y Barrancabermeja, “predominan las AGC, quienes ejercen el control territorial a través de combos, pandillas o franquicias locales. Además, se ha identificado la presencia de milicias del ELN que se encuentran en proceso de recomposición”.⁶

⁶ Para este año, CREDHOS atendió 652 hechos victimizantes ocurridos en el territorio, derivados del incumplimiento de la Ley 1448 y la vulneración del derecho a la salud; así como también las amenazas, que constituyeron “los principales hechos que afectan y vulneran los derechos fundamentales de los habitantes del Magdalena Medio” (pág. 7). Ver: CREDHOS, ENTRE EL MIEDO Y

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Sobre los homicidios, sustenta que, durante 2021, se cometieron 162 en el Magdalena Medio y el mayor número de éstos ocurrió en Puerto Berrio (34), Barrancabermeja (31), Aguachica (23) y San Pablo (20). Es decir, los municipios más importantes del territorio. Añade que fue este “el primer año en la última década donde la Corporación CREDHOS registró más asesinatos que amenazas [...]. Constituyendo esto, un cambio de práctica violenta por parte de los actores armados ilegales contra la población civil. Asimismo, se evidenció que algunas de las personas amenazadas en panfletos públicos por parte de grupos armados ilegales, fueron víctimas de homicidios con posterioridad.” (ibídem, pág. 7).

De otra parte, se pone en evidencia que el estallido social de ese año (paro nacional indefinido) tuvo como base las precarias condiciones de vida de la población, pero recibió de la Policía Nacional un trato represivo y brutal, cifrado en “detenciones arbitrarias, abuso de autoridad, violencia de género, uso indiscriminado de la fuerza, lesiones personales, tortura, amenaza y estigmatización. Así como, actos de infiltración y sabotaje a la protesta social, esto, sumado al ataque de una misión médica debidamente identificada”.⁷ En total, se documentaron 15 hechos contra la población, “en la ciudad de Barrancabermeja y alrededores. La mayoría de estos hechos, se presentaron en la estación de policía de El Muelle”. En el mismo contexto, los principales hechos victimizantes cometidos contra líderes/as sociales y defensores/as de Derechos Humanos fueron las amenazas y los hostigamientos.

Finalmente, durante el primer trimestre de 2022, CREDHOS registró 106 acciones contra la población civil en el Magdalena Medio. Y, como señala este último boletín⁸, la modalidad victimizante más frecuente fue la amenaza -54 en total-, concentrada en Puerto Wilches y Barrancabermeja. La mayor parte se concretó a través de panfletos que circularon en redes sociales o en papel y, al parecer, fueron realizados por las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), que declaraban objetivo militar a líderes/as sociales y defensores/as de Derechos Humanos o exigían su desplazamiento. En el mismo periodo, se registraron diez homicidios en Barrancabermeja; para un total de 36 en todo el Magdalena Medio. Otros municipios profundamente afectados fueron Puerto Berrio (Antioquia), con 11 y 7 hechos, respectivamente.

LA ESPERANZA. Informe sobre violaciones a los DDHH, situación de Defensores/as y conflictos socio-ambientales en el Magdalena Medio - 2021.

⁷ CREDHOS, *Brutalidad policial en la ciudad de Barrancabermeja: ¿Estaciones de Policía o centros de tortura?*, septiembre de 2021, pág. 3.

⁸ CREDHOS, *Boletín Trimestral 001*, enero-marzo de 2022.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En este contexto reciente, se puede percibir una mezcla de distintas motivaciones tanto para las amenazas como para los homicidios. Unas más ligadas a asuntos políticos, derivadas del conflicto armado propiamente dicho, o al narcotráfico. Y en este último aspecto, a las disputas entre grupos armados o bandas delincuenciales por el control de economías ilícitas, espacios y población. Mientras que, sobre lo primero, figuran las victimizaciones contra defensores/as de Derechos Humanos y líderes/as sociales que alcanzaron la cifra de 27, en el primer trimestre de 2022.

Igualmente, en lo corrido de 2022, en Puerto Wilches vienen ocurriendo sucesos que tienen atemorizada la población. Algunos habitantes son víctimas de amenazas; en especial, voceros y activistas anti-fracking. Uno de ellos, Carlos Andrés Santiago - Coordinador de la Alianza Colombia Libre Anti Fracking, encargado de brindar soportes jurídicos y logísticos, denuncia las amenazas que ha recibido Yubelis Natalia Morales, lideresa del municipio, Consejera de Juventudes. El hecho sucedió el 7 de febrero, cuando " hombres armados rodearon su vivienda ingresando por el patio". Después de esto, Yubelis Natalia decide irse del país.

A agosto de 2022 se contaban más de 17 homicidios. En el municipio existen dos (2) grupos de delincuencia organizada, uno comandado, presuntamente, por alias Armando Ávila y Dilan; el otro por alias Juan Pablo. A estas dos organizaciones se les atribuyen varios de los homicidios ocurridos este año, extorsiones, venta de droga, microtráfico, robos e instrumentalización de NNA.

En Puerto Wilches han circulado varios pasquines donde se realiza una serie de amenazas a consumidores de sustancias psicoactivas, comerciantes, líderes sociales y habitantes de la zona. Los mismos, son firmados, presuntamente, unos por las AGC y, otros, por el ELN. Dos de las personas cuyos nombres aparecen en estos pasquines fueron víctimas de homicidio. Con posterioridad a este lamentable hecho circuló otro panfleto en el que se declara objetivo militar a cualquier persona que suministre información a la fuerza pública sobre los "movimientos" de este actor armado y donde se amenaza de manera directa al señor Jairo Toquica alcalde del municipio.

- **Relación de algunos hechos indicativos de las dinámicas del conflicto armado y los fenómenos de violencia asociados, que evidencian el deterioro del contexto en mención:**

i. Barrancabermeja

1. En el marco del Comité de Seguimiento Electoral celebrado el 30 de mayo de 2019, el grupo de ciudadanos que representa el movimiento político " Cívicos Al

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Cien por Ciento” que promovió la candidatura a la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja del Señor Jonathan Vásquez, informó que el 13 de mayo de 2019, en momentos en que se encontraba recogiendo firmas en la vereda 22, del corregimiento El Centro, fue interceptado por dos sujetos armados que se movilizaban en moto, quienes les dijeron a los integrantes del grupo que no podían realizar proselitismo político, posteriormente les quitaron las planillas que contenían las firmas recaudadas.

Nuevamente, el 15 de mayo de 2019, en la sede política ubicada en el barrio Inscredial, recibieron llamadas telefónicas en donde se les amenazaba de muerte, luego de esto se hizo presente un hombre alertando sobre un supuesto atentado a las instalaciones.

2. El 25 de septiembre de 2019, se conoció que el candidato a la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja por el grupo significativos de ciudadanos “Una Nueva Barrancabermeja”, Nicolás Contreras, fue víctima de dos hombres que dispararon en tres ocasiones sin impactar en los integrantes de la avanzada, ni en los vehículos que los transportaban. El hecho ocurrió en la comuna 7, barrio El Paraíso, en un sector conocido como “Sapo escondido”.

El mismo candidato a la alcaldía, Nicolás Contreras, había manifestado en varias reuniones que la situación de riesgo vivida podía estar asociada a las denuncias que por hechos de corrupción venía presentando ante los entes de control.

La contienda electoral en el municipio de Barrancabermeja se dio en medio de difíciles circunstancias como la captura del alcalde Darío Echeverri por los delitos de concierto para delinquir, perturbación al certamen electoral, constreñimiento al sufragante y corrupción al sufragante.

Por la misma época, circularon informaciones que darían cuenta de las presuntas amenazas a ocho candidatos en el municipio de Barrancabermeja, entre ellos Claudia Andrade, candidata por el movimiento ‘Barrancabermeja Libre’ y Alfonso Elijach, por el movimiento Colombia Justa y Libre. Los candidatos manifestaron públicamente que las amenazas se sucedieron al inicio de sus respectivas campañas y que los responsables podrían ser contradictores políticos.

Sin embargo, en el marco del monitoreo a las elecciones regionales en esta ciudad, no se pudo determinar la intención de ningún grupo de delincuencia

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

organizada de oponerse de manera directa al certamen electoral o de impartir amenazas directas a líderes políticos.

- El 29 de abril de 2020, fue impactada, con arma de fuego, la residencia del líder social, José Pérez, de 44 años de edad, fiscal de Asojuntas de Santander, presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio San Judas Tadeo, miembro de la Asociación de Padres de Familia del colegio Juan Francisco Sarasti Jaramillo, lugar en donde venía impulsando medidas para salvaguardar la vida e integridad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ante el acecho de expendedores de sustancias alucinógenas.

La Defensoría del Pueblo había evidenciado el grave riesgo que se cierne sobre líderes sociales, comunales y defensores de derechos humanos, que realizan sus labores de liderazgo y promoción de derechos en la comuna tres de Barrancabermeja.

Esta comuna está ubicada en la entrada de la ciudad, por costado de Puerto Wilches y Yondó. El proceso de expansión demográfica y territorial de la comuna tres se ha dado de manera paralela al crecimiento del mercado interno de estupefacientes, configurándose en un corredor de tránsito y entrada de sustancias provenientes del Sur de Bolívar.

La presencia de grupos de delincuencia organizada en esta comuna afecta especialmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes inducidos al consumo de sustancias alucinógenas e instrumentalizados para la venta y transporte de estupefacientes en sectores vulnerables, y en el colegio Juan Francisco Sarasti Jaramillo.

Esta situación de violencia ha sido denunciada por líderes sociales y comunales que desempeñan labores para la exigibilidad, promoción y defensa de los derechos humanos, en sectores como Villa Nueva, La Paz, La Virgen, Cristo Rey, Jerusalén y Brisas de la Paz. Situación que ha derivado en intimidaciones, amenazas, seguimientos y hostigamientos por parte de los actores armados que ejercen control social y poblacional en esta zona.

- El 13 de febrero de 2022 sucede un atentado con explosivos al oleoducto de ECOPEPETROL. En reunión de Puesto de Mando Unificado se informó del hecho ocurrió en el sitio denominado Campo 25, Tenerife. No dejó víctimas, pero puso de manifiesto la presencia del ELN en la ciudad. Con todo, esta guerrilla parece actuar en la ciudad a través de contactos y acuerdos con bandas organizadas de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

la delincuencia. No es evidente una presencia de milicias organizada como la conocida en la década de 1990 con el Frente Resistencia Yariguíes.

5. El 27 de febrero de 2022, Carlos Morales, representante legal de la Fundación Cahucopana Nordeste, y su esposa resultaron heridos, tras sufrir un atentado, cuando se desplazaban en la vía al corregimiento El Llanito, en Barrancabermeja (Santander).

El hecho ocurrió cuando ambos recibieron disparos con arma traumática que les ocasionaron heridas en los brazos. “Rechazamos enfáticamente este tipo de hechos que solo buscan amedrentar a los líderes campesinos. ¡Exigimos garantías!”, dice la Corporación Acción Humanitaria por la Convivencia y la Paz del Nordeste Antioqueño (Cahucopana) a través de sus redes sociales. Morales es uno de sus integrantes.

Alrededor de las 10 de la noche, Morales y su esposa estaban buscando a uno de sus hijos cerca de su vivienda en Barrancabermeja. Momentos después, ambos fueron interceptados por dos hombres en un vehículo motorizado, quienes les dispararon. Carlos fue víctima de un falso positivo judicial en el año 2016, lo que lo tuvo privado de la libertad durante 8 meses, hasta que se comprobó su inocencia.

Este hecho, como otros ocurridos en 2022, tiene como objetivo intimidar y acallar a los líderes campesinos que desarrollan una labor en defensa y paz territorial. Se resalta que éstos se han incrementado durante los últimos meses y, al parecer, se relacionan con el proceso electoral. Los autores de tales delitos se mantienen en la sombra, pero sus acciones se dirigen, en buena parte, contra líderes sociales y/o candidatos a las elecciones (13 de marzo).

La corporación Cahucopana hace parte de los sujetos de reparación colectiva en el marco del conflicto armado del Magdalena Medio. Desde 2017 está incluida en el Registro Único de Víctimas (RUV). Además, la corporación CREDHOS ha reportado un incremento de los enfrentamientos violentos, amenazas y extorsiones en el Magdalena Medio. Las AGC, el ELN y las facciones disidencias de las antiguas Farc-EP están presentes en el territorio.

6. Hacia las 10 de la noche, del 18 de marzo de 2022, ocurrieron dos fuertes explosiones en el corregimiento del Centro de Barrancabermeja que afectaron las instalaciones de las empresas Discon y Tecnoriente en los sectores de Campo 45 y Laureles. Discon presta servicios de montaje eléctrico y Tecnoriente realiza

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

montajes mecánicos para las actividades operativas del Campo de Producción La Cira Infantas.

De forma paralela, fueron instaladas banderas del ELN en el teatro Unión del corregimiento de El Centro.

Como se afirma en esta alerta, desde el año 2018 son persistentes los rumores sobre la presencia del ELN en Barrancabermeja. Luego de ser expulsado en 2000 de las comunas orientales, sobre este grupo se sabía poco; por lo menos en esta ciudad.

Entre 1995 y 1999, el Frente Urbano Resistencia Yariguíes -FURY- fue bastante activo en Barrancabermeja. Protagonizando continuos enfrentamientos con la fuerza pública y grupos paramilitares; en especial con el Bloque Central Bolívar -BCB-. Luego, sus integrantes se replegaron a zonas rurales del Sur de Bolívar, aunque un buen número de sus mandos terminó trabajando para sus antiguos enemigos del BCB.

Desde entonces prácticamente desapareció de los registros sobre conflicto urbano en la ciudad. Sin embargo, contra todo pronóstico, reapareció, aunque con formas distintas a las conocidas antes. Hoy no tiene una presencia abierta en las comunas, con exhibición de armas largas y uniformes. Es, por el contrario, una presencia más discreta y difusa, que, aun así, se percibe en buena parte de la ciudad, no solo en las comunas orientales. Algunos califican este nuevo accionar como una "táctica" distinta.

Detrás de esta supuesta "táctica" estaría la alianza con sus antiguos enemigos del BCB que hoy hacen parte de las AGC. Algo que contradice lo que sucede en otros lugares (Simití, San Pablo, Santa Rosa) donde hay un enfrentamiento abierto entre el ELN y las AGC.

Esta particularidad de la presencia del ELN en Barrancabermeja se explicaría supuestamente porque algunos de sus actuales cabezas transitaron del FURY al BCB y luego regresaron al ELN. Y en este tránsito tuvieron relación con quienes hoy hacen parte de las AGC. También es significativo que las autoridades policiales y militares nieguen hasta el momento la presencia urbana del ELN. En comunicados públicos se refieren a una suerte de "outsourcing" para calificar esta supuesta alianza y modo de operar del ELN y las AGC.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

7. El 24 de mayo de 2022, a Medicina Legal de Barrancabermeja llegó el cuerpo de un hombre identificado como Alconides Vallejo Álvarez, de 64 años de edad, quien fue herido tras un operativo de la Policía Antinarcoóticos contra las AGC ocurrido en la vereda La Clarita del municipio de Vegachí al nordeste de Antioquia.

Según sus familiares, el hombre es señalado de pertenecer a esta organización criminal junto a otros cinco abatidos en este operativo. Sin embargo, sostienen que el hombre estaba realizando labores del campo en su finca cuando quedó en medio del fuego cruzado, fue herido y trasladado en un helicóptero de las autoridades sin saber de su paradero. Posteriormente, fue reportado como desaparecido y tras una investigación de su abogado, su cuerpo fue encontrado en Barrancabermeja. Sobre este caso, no se conoció un pronunciamiento oficial por parte de las autoridades competentes y los familiares investigan por qué, al parecer, señalan a este hombre como un integrante de las AGC.

8. El día 24 de mayo de 2022 circuló en Barrancabermeja un panfleto de las denominadas Autodefensas Gaitanistas -AGC- donde se amenaza de muerte a 15 sindicalistas y líderes sociales acusándolos de interferir la contratación en las empresas del corregimiento El Centro. Las AGC intentan interferir y controlar el proceso de contratación de trabajadores en las empresas establecidas en El Centro, algunas de ellas contratistas de Ecopetrol. En este camino no dudan en amenazar de muerte a aquellos que consideran deciden sobre estos asuntos.

Es probable que detrás de las mismas amenazas existan intereses de terceros o hayan sido instigadas por éstos. Todo lo anterior se enmarca en el proceso de afianzamiento de las AGC advertido en la AT 076-18.

9. El 27 de mayo de 2022, las autoridades confirmaron que, gracias al trabajo articulado de la Policía, el Ejército, la Armada Nacional y la Fiscalía General de la Nación, se capturó a una pareja que harían parte del grupo armado ilegal y que delinquía en Santander y Bolívar.

A través de labores investigativas, de inteligencia y seguimiento de la Sijín y el CTI, y mediante un allanamiento en el barrio Buenavista en Barrancabermeja, se logró la captura por orden judicial de Jorge Antonio Sosa Pérez alias 'Sosa', segundo cabecilla urbano de las AGC en esa zona, por los delitos de homicidio agravado y porte ilegal de armas de fuego.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Según un comunicado dado a conocer por el Comando de Policía del Magdalena Medio, esta persona está señalada de ser el autor material de cuatro homicidios presentados en la subregión en 2022 y se desempeñaba como dinamizador de los homicidios en la puja por el control del tráfico local de estupefacientes en pueblos de Santander y el sur de Bolívar. Estas capturas constituyen un avance de las autoridades en contra las AGC en Barrancabermeja y el Magdalena Medio, pero están lejos de constituir el final de esta organización en el territorio.

En realidad, las AGC han logrado establecer un complejo entramado criminal en el mismo territorio gracias a que controla buena parte de la producción de cocaína, así como su transporte y exportación a Estados Unidos y Europa. Esta misma organización presuntamente mantiene nexos con narcotraficantes de otros países (México y Brasil).

10. El 28 de mayo de 2022, en hechos diferentes, tres personas fueron víctimas de ataques sicariales. El primer hecho se registró contra dos hombres que se movilizaban en una moto. El segundo contra un hombre identificado como Luis Ospino López, de 32 años, que falleció luego de ser víctima de un atentado en el barrio La Victoria, cuando se encontraba en su casa. Estos hechos son cada vez más frecuentes en Barrancabermeja y al parecer obedecen a disputas de bandas criminales. Su relación con el conflicto armado es difusa, pero se sabe que las AGC hacen presencia mayoritaria en el puerto petrolero.

11. El 31 de mayo de 2022, miembros del colectivo FEDEPESAN fueron víctimas de un atentado con armas de fuego mientras se encontraban en un motor- canoa, realizando labor de monitoreo comunitario en el sector fluvial donde se interconectan los caños Rosario, Palotal y San Silvestre, jurisdicción del Distrito de Barrancabermeja.

Este hecho permite divisar el grave escenario al que se encuentran expuestos pescadores y sus colectivos, quienes vienen siendo objeto de amenazas e intimidaciones por las denuncias y reivindicaciones ambientales y colectivas que realizan; teniendo en cuenta que los afluentes hídricos de los municipios que aquí se advierten, se constituyen en importantes corredores acuáticos que al parecer son utilizados por grupos armados para el transporte de sustancias alucinógenas y armas.

12. El 11 de junio de 2022, un hombre identificado como Luis Antonio León Díaz, de 37 años, murió víctima de un atentado sicarial en un establecimiento comercial del barrio La Tora de Barrancabermeja. Según versiones de la comunidad,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

producto de este hecho, otra persona que se encontraba en el lugar también resultó herida. De la víctima mortal se conoció que se dedicaba al oficio de cobrador y residía en el barrio La Paz en la comuna tres.

Como se menciona arriba, estos homicidios bajo la modalidad sicarial parecen obedecer a enfrentamientos de grupos de criminalidad organizada. De cualquier manera, en el sector donde ocurrió este hecho, hacen presencia las denominadas AGC.

13. El 12 de junio de 2022, en Barrancabermeja, el GAULA de la Policía Nacional con apoyo del Ejército y la Fiscalía General de la Nación lograron la captura de nueve integrantes de las AGC mediante orden judicial por los delitos de extorsión, concierto para delinquir agravado y fabricación y porte ilegal de armas de fuego.

Los implicados pertenecerían a las subestructuras Luis Alfonso Echavarría de los municipios de San Pablo y Cantagallo (sur de Bolívar), y Jorge Iván Arboleda Garcés de Puerto Berrío, Maceo y demás municipios del nordeste antioqueño.

Durante la investigación, las autoridades establecieron que las AGC, en estos municipios, recaudan un promedio de 300 millones de pesos mensuales. Después de ocho meses de investigación, las autoridades establecieron que los capturados serían los responsables de la comisión de homicidios selectivos y tráfico de estupefacientes en los municipios de Puerto Berrío, Maceo, San Pablo, Puerto Wilches y Cantagallo.

De igual manera, extorsionaban a comerciantes y grandes contratistas identificándose como integrantes de las AGC, amenazando con declararlos objetivo militar si se negaban a pagar las exigencias económicas.

14. El 21 de junio de 2022, en inmediaciones del barrio Chapinero se presentó un nuevo ataque sicarial contra Óscar Samir López, la víctima está vinculada a la Unidad Nacional de Protección y ha estado a cargo de la seguridad de líderes y defensores de derechos humanos en el Magdalena Medio.

15. El 24 de junio de 2022, la comunidad de Lagos del Palmar informó sobre un hombre que fue asesinado. La comunidad resaltó que el joven de 17 años respondía al nombre de Samir Romero. Este hecho se suma a la ola de homicidios que sufre Barrancabermeja desde semanas anteriores. Al parecer, pudiera estar relacionados con las disputas de grupos de delincuencia organizada dentro de la ciudad.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

16. El martes 28 de junio, se registró un nuevo hecho de violencia en el municipio de Barrancabermeja, cuando un desconocido atacó una estación de policía. La situación, por fortuna, no dejó personas heridas. De acuerdo con las autoridades, el hecho se registró en el barrio Las Granjas, donde se encuentra la estación conocida como Búnker Las Granjas, hacia las 4:50 a.m.

El reporte indica que un hombre, que se movilizaba en motocicleta, lanzó una granada de fragmentación al interior de las instalaciones. Según la Policía, en los últimos años no se habían presentado atentados contra estas instalaciones. Sin embargo, este hecho sería atribuido a las AGC, como represalia a la captura de sus integrantes. Hasta junio de 2022, en el Magdalena Medio habían sido capturadas 45 personas señaladas de pertenecer a esta Organización. Estos capturados realizaban actividades delictivas en Barrancabermeja, Puerto Wilches, Cantagallo, Yondó, San Pablo, etc.

17. El 18 de agosto de 2022, se presentó un nuevo ataque sicarial en Barrancabermeja en el que fue asesinado Fredy Andres Portala alias “papeyo”, quien sería el hermano de Jhon Fredy Portala alias “Marihuano” a quién también se le atribuiría el hecho. El homicidio estaría relacionado con la disputa territorial que se da en Barrancabermeja por el control de las rutas del tráfico de estupefacientes. Este ha sido el ataque sicarial con mayor renombre en los últimos meses. Sin embargo es alarmante la cifra de homicidios suscitados para el mes de agosto en Barrancabermeja, que superó los 10.

ii. Yondó

1. El 11 de septiembre de 2019, familiares de las víctimas denuncian la desaparición forzada de los pescadores Francisco Cárdenas Ramos, Teodoro Torres Martínez y Reinaldo Torres Martínez, quienes salieron a pescar el día anterior (10), hacia las 10 a.m., como lo hacían habitualmente en Puerto Playa, jurisdicción de Yondó, Antioquia.

Estos mismos familiares fueron informados, a través de un mensaje de texto, que las tres personas fueron asesinadas y sus cuerpos arrojados al río Magdalena.

El 11 de septiembre a las 6 p.m., miembros de la comunidad le informaron a la Policía Nacional, el hallazgo de los cuerpos sin vida de Francisco Cárdenas y Teodoro Torres Martínez a orillas del río Cimitarra.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En el marco del monitoreo realizado por el SAT, algunas fuentes comunitarias consultadas manifestaron a la Defensoría que las víctimas habrían sido abordadas por un grupo de hombres fuertemente armados, quienes los asesinaron con arma de fuego y lanzaron posteriormente sus cuerpos al río Cimitarra. Al parecer, el hecho fue perpetrado por el ELN, frente Edgar Almirkar Grimaldo Barón, luego de que varias personas hubiesen manifestado al grupo armado su inconformismo por los hurtos que se venían presentando en la zona. Las víctimas de homicidio habrían hurtado varios canoas y motores sobre el río Magdalena y sus diferentes brazos.

2. El 13 de septiembre de 2020 fueron asesinados en el asentamiento Las Vegas, Franklin Benjamín Rodríguez Caña y Reimer Arévalo Jackson, de acuerdo con la información entregada por la Policía el hecho estaría relacionado con disputas por el control del microtráfico.
3. El 21 de mayo de 2022, las comunidades campesinas de las veredas Tamar Bajo y Puerto Nuevo Ité (La cooperativa), de los municipios de Remedios y Yondó, denunciaron que, en horas de la tarde de ese sábado, en medio de enfrentamientos entre unidades del ejército y miembros de un grupo armado ilegal, desde helicópteros de las fuerzas militares dispararon ráfagas de ametralladora de manera indiscriminada, poniendo en riesgo la integridad y vida de la población civil, infringiendo las normas del DIH al desconocer el derecho de distinción.

Voceros campesinos señalaron, además, que las unidades del ejército desembarcaron en el caserío, ubicando retenes en los caminos y accediendo, sin orden judicial, a los hogares campesinos, según denuncia de los labriegos, “amedrantando y golpeando a quien no les diera información”.

Ante esta supuesta agresión a las comunidades del territorio, se organizó una comisión de verificación que recogió los testimonios de la población de las veredas de Tamar Bajo y Puerto Nuevo Ité.

Esta comisión relató que los militares no portaban insignias ni se identificaron, además, amenazaron reiteradamente a la población de dispararles, señalándolos de guerrilleros. También habrían golpeado con las cachas de sus armas a varios campesinos, y revisaron pertenencias en las casas campesinas sin orden de allanamiento ni presencia de funcionarios del ministerio público.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Los militares al ser requeridos por la junta de acción comunal expresaron que eran un “grupo armado”, generando de esta forma zozobra en la comunidad. Toda esta información la recopiló la comisión que lideró la Asociación Campesina del Valle del Rio Cimitarra -ACVC-, y logró establecer que en el caserío se encontraron vainillas de proyectiles, también se recopilaron las versiones de las y los campesinos que coincidieron en que hubo maltratos y agresiones contra la comunidad.

4. El 24 de marzo de 2021, fueron capturados por el GAULA de la Policía Nacional, cinco presuntos integrantes de la guerrilla del ELN, frente Edgar Almilkar Grimaldo Vargas, que opera en el Magdalena Medio, municipio de Yondó.

De acuerdo con la información entregada por la Fiscalía Magdalena Medio, los procesados estarían realizando exigencias económicas a comerciantes y propietarios de fincas ubicadas en esa localidad del departamento de Antioquia, a cambio de no atender contra su vida y la de su familia.

5. El 12 de agosto de 2022, tropas combinadas del Ejército Nacional, la Policía y la Fiscalía General de la Nación, lograron la captura de seis sujetos quienes al parecer se estarían desempeñando como integrantes de las AGC en el municipio de Yondó, Antioquia.

Entre los capturados estaría alias “Hulk o Negro”, quien presuntamente se desempeñaba como cabecilla de zona de la subestructura Jorge Ivan Arboleda Garcés de las AGC y estaría direccionando la ejecución de acciones armadas en contra de la población civil, mediante homicidios selectivos, constreñimiento y difusión de propaganda proselitista, así mismo, este sujeto sería presuntamente el responsable de ordenar y ejecutar la quema de vehículos y grafitis alusivos a las AGC en el pasado constreñimiento armado.⁹

Alias “Pirata” de acuerdo con la información dada por las autoridades, sería al parecer el segundo cabecilla de esta subestructura y el encargado de realizar la ejecución de homicidios y extorsiones en este municipio.

⁹ Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional. <https://www.ejercito.mil.co/ejercito-policia-y-fiscalia-capturan-a-seis-presuntos-integrantes-del-gao-clan-del-golfo/>.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

iii. Simacota

1. Debido a información suministrada por autoridades y comunidades del Bajo Simacota, presuntamente personas armadas, identificándose como integrantes del ELN, están ingresando a los predios rurales, pidiendo dinero a cuenta de la supuesta garantía de la seguridad de la zona y sus habitantes.

Los finqueros de la zona se encuentran atemorizados porque estos individuos ya han ingresado a algunas fincas, siempre armados e, incluso, ya les han amenazado directamente. Esta situación que tiene altamente preocupada a la comunidad, por los antecedentes de violencia que ya se han vivido en el sector y manifiestan que se ha informado a los entes que corresponde para garantizar sus vidas y la presencia de autoridades en la zona que les garantice su seguridad.

Es de relevancia poner en conocimiento que a la fecha (junio de 2022) no se cuenta con presencia de la Policía Nacional ni del Ejército en la zona, esto debido a que no existe un CAI, estación donde ellos puedan laborar. La presencia de la policía es esporádica, hace visitas dos veces por semana, lo que incrementa la inseguridad. Esto se manifiesta también en el aumentado de manera drástica el robo de madera, cultivos de coca, aumento de microtráfico, robo de gasolina en la zona de Ciénega de Opón, entre otros delitos.

Además, se tiene conocimiento de que presuntamente se está organizando un grupo que se hace llamar “Los conquistadores de Santander”, el cual intimida a la comunidad, situación que ya se ha puesto de conocimiento a las autoridades municipales. Se ven todas las noches grupos de hombres armados con “armas cortas y largas” que cruzan la ciénega vestidos de negro, robando gasolina, en cuantía cercana a 30 canecas diarias.

A la fecha no se reportan homicidios relacionados con esto, pero si una presunta presencia en la zona constante de ELN, en las noches hay grupos de hombres armados que patrullan la zona en moto, identificando como integrantes de este grupo, atemorizando la comunidad y sin una mayor presencia institucional.

El Bajo Simacota ha sido un territorio con escasa presencia institucional desde hace muchos años. Esta característica ha facilitado la implantación de las guerrillas primero (ELN y FARC) y luego de distintos grupos paramilitares (Masetos, ASC, BCB); desde la década de 1980.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Al parecer esto no ha cambiado mucho en los últimos años y hoy se presenta un retorno del ELN desde la zona urbana de Barrancabermeja, a través de la Ciénaga del Opón. De confirmarse plenamente esta tendencia, se podría argumentar la existencia de planes de esta guerrilla por expandirse no solo en esta zona sino en otras aledañas a Barrancabermeja como la provincia de Chucurí (El Carmen y San Vicente).

Además de esto, llama la atención la presencia del grupo denominado "Los Conquistadores de Santander", del cual no se tenía noticia y que podría ser una pequeña organización de delincuencia común o/y paramilitar que, presuntamente, podría congregarse a algunos ex-integrantes de antiguas guerrillas.

2. El 22 de junio de la corriente anualidad, en el sector de las veredas Alta Cruz, Bajo y Alto, así como en Cerro Frío, del municipio de Simacota, los habitantes han sido víctimas de extorsión. Un grupo entre 10 y 17 sujetos, armados y con pasamontañas, acude directamente a las casas de los habitantes de la zona y entregan cartas extorsivas.

Los días domingo de mercado, en que salen todos los campesinos a vender sus productos al casco urbano, se les ha visto apostados en el sector denominado La Loma, con pasamontañas, lo que no deja de atemorizar a la población del municipio, ya que como es bien sabido esta fue una zona altamente golpeada por la violencia, a manos de grupos al margen de la ley. Además, Simacota es un municipio declarado objeto de reparación colectiva por la incidencia tan alta de dichos episodios de violencia que no ha superado a la fecha.

La Defensoría del Pueblo tiene conocimiento que también se les ha visto a estos sujetos realizando reuniones en puntos estratégicos de la vereda El Morro, sector que es un poco menos alejado del casco urbano, situación que también preocupa.

Se ha tenido conocimiento de diferentes afirmaciones por parte de la comunidad frente al tema de este presunto grupo al margen de la ley, que se hace mencionar como integrante del ELN.

iv. Puerto Wilches:

1. El 29 de marzo de 2022, en Puerto Wilches, se registró un ataque con granada en una vivienda ubicada en el barrio Primero de Noviembre. Estos hechos

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

ocurrieron sobre las 3: 00 AM. Lo que menciona la población y la Policía Nacional es que en el municipio hacen presencia las AGC y para estas fechas se encontraba hospedado un mando de este grupo en la vivienda atacada.

- El 1 de abril de 2022, aparece un cuerpo en la localidad conocida como Arenal (Puerto Wilches) a orillas de Río Magdalena, en su espalda se le encuentran marcas alusivas a ELN, por información de la Policía se conoce que es un hombre de 30 años, oriundo de Puerto Colombia Atlántico, y que se encontraba estudiando en el municipio. Poco después circuló un panfleto donde se amenaza a la población, específicamente a dueños de bares y comerciantes de la zona.

Ante los hechos descritos, La Defensoría del Pueblo, envió a la Alcaldía Municipal de Puerto Wilches oficio de prevención en la cual se relacionan los hechos y se hace una serie de recomendaciones, buscando proteger la vida y los derechos humanos de la población.

- El 16 de junio Johan Alberto Castellanos Acosta, de 31 años y conocido como “Pata e ‘loro” fue asesinado a tiros en el asentamiento humano el Terraplén.
- El 19 de junio de 2022, en Puerto Wilches, tres personas muertas y una herida dejó un ataque sicarial que se registró en el barrio Arenal, cuando atacaron a un grupo de personas que departía en una vivienda.
- El 21 de junio de 2022, también en Puerto Wilches, Jesús Alberto Ditta Peinado, de 28 años, fue acribillado, al parecer, ocurrió por un hecho de intolerancia.
- El 10 de agosto de 2022, circuló en el municipio de Puerto Wilches un panfleto con logos de las AGC, en el que declaran objetivo militar varias personas que señalan de estar presuntamente extorsionando a nombre de este actor armado. En el mismo comunicado amenazan con nombre propio y bajo algunos remoquetes a los presidentes de las federaciones, JAC, y empresas de Ecopetrol que no estén de acuerdo con la política de la organización.

En los días posteriores a la circulación de este pasquín fueron asesinados Jeyder Ríos Santana quien presuntamente sería alias “el ñato” y el señor Carlos Eduardo Rincón, presidente de la bolsa de empleo del municipio de puerto Wilches, quienes habrían sido enunciados allí.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Escenario actual de riesgo

Teniendo en cuenta el contexto realizado, el escenario actual de riesgo se configura a partir de los siguientes factores y dinámicas:

- i. Presencia, accionar y dominio territorial de las AGC, a través de grupos de delincuencia organizada que operan bajo su servicio y dirección: En el Distrito de Barrancabermeja, el municipio de Puerto Wilches y Yondó , continúa el proceso de expansión armada de las AGC a través de las alianzas y disputas con grupos de delincuencia organizada lo que ha generado un escenario de enfrentamientos urbanos con interposición de población civil desplazamiento forzado y homicidios “ejemplarizantes”, en medio de una débil respuesta institucional.
- ii. Presencia y accionar del ELN en áreas urbanas bajo la modalidad de Tercerización: Como ya se refirió en otro lugar, el ELN, ha logrado posicionarse nuevamente a través de milicias urbanas que reciben instrucciones y apoyo táctico de frentes que operan en el sur de Bolívar, Yondó, Ciénaga del Opón y Bajo Simacota; quienes estarían encargadas de ejecutar acciones precisas como las que se han presentado en lo corrido del último año contra la infraestructura petrolera.
- iii. Reorganización y evolución de grupos de delincuencia organizada que controlan el narcotráfico y rentas criminales desde zonas con altos índices de vulnerabilidad en una dinámica de violencia urbana.
- iv. Presencia de la facción disidente de los frentes 4 y 24 de las antiguas FARC EP en lógica de retoma del control social y territorial en coexistencia con el ELN, actor con presencia histórica y quienes en el escenario post acuerdo estarían operando bajo la concreción de acuerdos en el municipio de Yondó.
- v. Reclutamiento e instrumentalización de NNA y Jóvenes: los GDO focalizan su interés en maximizar el consumo de drogas en menores de edad con el fin de instrumentalizar a los niños, niñas y adolescentes para posteriormente ser utilizados como campaneros, mensajeros, o cobradores, siendo además encargados de la distribución y comercialización de estupefacientes y a actividades como el denominado sicariato.
- vi. Posible reclutamiento de excombatientes: las AGC estarían intimidando y amenazando a personas ex combatientes en proceso de reincorporación,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

desmovilizados y reinsertados para que formen parte de las filas de este actor armado, a quienes estarían ofreciendo pagos que oscilan desde \$1.200.000 hasta \$2.000.000 mensuales, de acuerdo con su experiencia y entrenamiento militar.

- vii. Amenazas a líderes, lideresas, defensores de DDHH, dirigentes comunales: el hecho de que las actividades ilícitas se desarrollen principalmente en escalas territoriales pequeñas como veredas, asentamientos humanos, barrios o comunas, ha implicado un control territorial que impone como estrategia la amenaza sobre los líderes que desempeñan su labor en estos escenarios que en últimas son quienes denuncian actividades ilícitas. Los actores armados también estarían tratando de incidir o cooptar las labores comunitarias que adelantan las juntas de acción comunal o juntas de vivienda.

3. NIVEL DE RIESGO

ALTO MEDIO BAJO

AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

AUTORIDADES CIVILES:

- Consejería Presidencial de Derechos Humanos y Asuntos Internacionales;
- Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer;
- Ministerio de Defensa Nacional;
- Ministerio del Interior;
- Ministerio de Educación Nacional;
- Migración Colombia;
- Gobernación de Santander;
- Gobernación de Antioquia;
- Alcaldía de Barrancabermeja;
- Alcaldía de Simacota;
- Alcaldía de Yondó;
- Alcaldía de Puerto Wilches;
- Departamento para la Prosperidad Social (DPS);
- Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas (UARIV);

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA);
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Regionales Santander y Antioquia;
- Unidad Nacional de Protección (UNP);
- Fiscalía Seccional del Magdalena Medio;
- Procuraduría Provincial de Barrancabermeja;
- Personerías municipales de Barrancabermeja, Puerto Wilches, Simacota y Yondó.

FUERZA PÚBLICA:

- Batallón de Artillería de Campaña No 2, Barrancabermeja
- Departamento de Policía del Magdalena Medio
- Ejército Nacional, V División.
- Batallón Fluvial de Infantería de Marina No 17

RECOMENDACIONES

Ante el escenario de riesgo descrito, el Sistema de Alertas Tempranas considera ALTO el nivel de riesgo de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH para la población de los municipios de Barrancabermeja, Puerto Wilches, Simacota en el departamento de Santander y el municipio de Yondó perteneciente al departamento de Antioquia. Por ello, la Defensoría del Pueblo formula las siguientes recomendaciones a las autoridades competentes.

Cabe recordar que las recomendaciones plasmadas en el presente documento no obstan que las entidades concernidas adopten todas las medidas a su alcance y que, bajo plena observancia de los derechos humanos y del DIH, se dirijan a la reacción rápida y el cumplimiento de los deberes de respeto y garantía de los derechos humanos a cargo del Estado.

Así mismo, y conforme lo expuesto al inicio, es menester reiterar la NATURALEZA PREVENTIVA Y HUMANITARIA DE LA PRESENTE ALERTA TEMPRANA, en mérito de lo cual se exhorta firmemente a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones a:

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- i. Implementar sus deberes de reacción rápida e implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DDHH y DIH, que eviten se susciten o potencien nuevos riesgos.
- ii. Abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva que le es propia a esta Entidad. Por tanto, se exhorta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría únicamente en los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la CIPRAT y reuniones específicamente solicitadas por la Defensoría para tal fin.

A. Coordinación de la Respuesta Rápida:

1. Al Ministerio del Interior, como secretaria técnica de la CIPRAT, adoptar metodologías garantes de DDHH y del principio de acción si daño en el desarrollo de las sesiones de seguimiento a la presente Alerta. Lo anterior, velando por el manejo responsable de la información, la seguridad y salvaguarda de las comunidades y demás grupos sociales identificados en el presente documento. Esto, sin perjuicio y de cara a las acciones de participación que están dispuestas en el Decreto 2124.
2. Al Ministerio del Interior como secretaria técnica de la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana y convocar los espacios territoriales establecidos en el decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.
3. Al Ministerio del Interior como secretaria técnica de la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), citar las sesiones de seguimiento a la respuesta rápida y de coordinación de la reacción institucional de manera presencial en los municipios focalizados, con todas las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana.
4. En general, a las autoridades civiles y de Fuerza Pública del nivel nacional, departamental y municipal concernidas en la presente Alerta Temprana, tener siempre presente el principio de Concurrencia, con miras al fortalecimiento del

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

goce efectivo de Derechos por parte de la población de los municipios de Barrancabermeja, Puerto Wilches y Simacota del departamento de Santander y al municipio de Yondó perteneciente al departamento de Antioquia, procurando que su despliegue supere la realización de comités y reuniones interinstitucionales y se dirija además a la concreción de acciones de fondo, tendientes a la mitigación del escenario de riesgo advertido.

B. Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana basada en la protección de las comunidades:

5. Al Ministerio de Defensa, a la Policía Nacional y a las unidades de las Fuerzas Militares con jurisdicción en los municipios citados en la presente alerta, para que de manera articulada realicen operativos de patrullaje y control-inteligencia que permitan detectar de manera previa la presencia y accionar de integrantes de los grupos armados organizados que delinquen en los territorios de los cuatro municipios.
6. Al Ministerio de Defensa Nacional, en coordinación con las Gobernaciones de Santander y Antioquia y las Alcaldías de Barrancabermeja, Puerto Wilches, Simacota y Yondó implementar medidas de seguridad identificable, diferenciable y con indicadores de seguimiento conducentes a neutralizar el accionar y capacidad de daño de los grupos armados ilegales que tienen incidencia en la jurisdicción de los municipios advertidos. En particular, se deben brindar las garantías de seguridad contenidas en el punto 3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, relacionadas con las “garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo”.
7. Al Ejército Nacional y la Policía Nacional para que se adelanten operativos donde se realice un mayor énfasis en el control de las vías de acceso y movilidad dentro de las jurisdicciones de los municipios alertados.
8. A las Alcaldías de Barrancabermeja, Puerto Wilches, Simacota y Yondó, implementar la Política de Seguridad y Convivencia, así como los Planes de Seguridad y Convivencia Ciudadana municipales.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

C. Mecanismos de Prevención

9. A las Gobernaciones de Santander y Antioquia, las alcaldías de Barrancabermeja, Puerto Wilches, Yondó y Simacota, para que, en coordinación con la Consejería Presidencial de Derechos Humanos y Asuntos Internacionales en ejercicio de la Secretaría Técnica de la CIPRUNNA, activen los espacios, mecanismos e instrumentos dispuestos para prevenir los casos de reclutamiento, uso, utilización y abuso de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales que tienen presencia en los municipios alertados.
10. A las Gobernaciones de Santander y Antioquia, las alcaldías de Barrancabermeja, Puerto Wilches, Yondó y Simacota, para que en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, adelanten una campaña masiva de prevención del reclutamiento, uso, utilización de niños, niñas y adolescentes; donde a través de actividades como el arte, los deportes y/o los oficios se les presenten a estos menores de edad otras visiones, opciones y oportunidades de realizar proyectos de vida lejos de la ilegalidad.
11. Al Ministerio de Educación Nacional y a la Alcaldías de Barrancabermeja, Puerto Wilches, Simacota y Yondó, para que en coordinación con las Gobernaciones de Santander y Antioquia, diseñen e implementen un sistema de información que permita alertar los posibles casos de deserción escolar masiva y otras vulneraciones del derecho a la educación, a efectos de determinar si las causas son los grupos armados organizados con presencia en sus territorios, con el propósito fin de activar rutas de prevención y protección a los NNA por parte de las instituciones pertinentes.
12. A las Gobernaciones de Santander y Antioquia para que en coordinación con las alcaldías de Barrancabermeja, Puerto Wilches, Simacota y Yondó, para que a través de las Secretarías de Salud adopten medidas urgentes para la prevención y tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los sectores priorizados en la presente Alerta Temprana; así como al Departamento de Policía del Magdalena Medio para que en coordinación con sus Estaciones de Policía Municipales y Unidades Especiales adelante una campaña contra los expendios de microtráfico de estos tres centros poblados.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

13. A las alcaldías de Barrancabermeja, Puerto Wilches, Simacota y Yondó, en coordinación con las Personerías Municipales, promover espacios de formación en derechos humanos y DIH con enfoque diferencial, para la población focalizada en la presente Alerta Temprana, con el fin de brindar herramientas a la comunidad, que les permita generar medidas de prevención frente a la violencia ejercida por parte de los actores armados.

14. A las Gobernaciones de Santander, Antioquia y a las Alcaldías Barrancabermeja, Puerto Wilches, Simacota y Yondó, para que en coordinación con el Departamento para la Prosperidad Social - DPS, se amplíe la oferta de programas permanentes de generación de desarrollo económico, mejoramiento de las condiciones de vida y superación de situaciones de vulnerabilidad para jóvenes y mujeres que residen en las áreas focalizadas.

15. Al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y a las Alcaldías Municipales de Barrancabermeja, Puerto Wilches, Simacota y Yondó, aumentar y fortalecer los programas de capacitación laboral y de cobertura educativa técnica dirigidos a jóvenes de las zonas priorizadas en la presente Alerta, es necesario que dichos programas estén dirigidos a capacitar y fortalecer competencias en los espacios requeridos por las empresas locales.

16. A las Gobernaciones de Antioquia y Santander, las alcaldías de Barrancabermeja, Puerto Wilches, Simacota y Yondó, y la Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas - UARIV- para que mantengan actualizados los respectivos Planes de Contingencia municipales y departamentales, así como los espacios y mecanismos de atención inmediata a quienes deban salir de manera forzada de sus territorios como consecuencia del violento accionar de los grupos armados ilegales presentes en los municipios advertidos.

17. A Migración Colombia, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las Gobernaciones de Antioquia y Santander, las alcaldías de Barrancabermeja, Puerto Wilches, Simacota y Yondó, para que se diseñe y active una estrategia que garantice la prevención y protección a migrantes en situación de riesgo, en especial al sector poblacional de la mujer y dentro de ellas a las niñas y adolescentes.

D. Mecanismos de Protección

18. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Regionales Santander y Antioquia, fortalecer su presencia y acompañamiento técnico en los espacios

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

institucionales que se realizan en los municipios de Barrancabermeja, Puerto Wilches, Simacota y Yondó, en donde se analizan y adoptan medidas de protección y prevención tendientes a garantizar el bienestar de los niños y niñas y adolescentes en riesgo de uso e instrumentalización de actores armados, pobreza extrema, ausencia de espacios para la ocupación del tiempo libre, consumo y vinculación a la oferta de sustancias psicoactivas, explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes -ESCNNA-, abandono o trato negligente, violencia intrafamiliar y embarazo adolescente.

19. A la Unidad Nacional de Protección - UNP en coordinación con las gobernaciones de Antioquia y Santander, así como con las alcaldías de Barrancabermeja, Puerto Wilches, Simacota y Yondó; al igual que la fuerza pública con jurisdicción en estos municipios, para que implementen las medidas y rutas de protección individual y colectivas necesarias con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales de vida, integridad y libertad a adelantar rutas individuales y colectivas y demás ofertas en materia de protección de, con líderes y lideresas comunales, sociales, ambientalistas, sindicales, defensores(as) de Derechos Humanos, periodistas, pescadores, entre otros, tomando en consideración los escenarios referidos en la presente Alerta.

20. A la Unidad Nacional de Protección - UNP, para que agilice el trámite de solicitudes de protección de los municipios citados en la Alerta, que han sido presentadas ante esa entidad por líderes sociales y organizaciones defensoras de derechos humanos y que aún no hayan sido contestadas. Igualmente se avance en mecanismos de protección colectiva acorde con las necesidades de los grupos poblacionales en riesgo, en especial colectivos mineros y de pescadores.

21. A la Agencia para la Reintegración y la Normalización - ARN- que, en coordinación con las alcaldías de los municipios de Barrancabermeja, Puerto Wilches, Simacota y Yondó; así como con la Fuerza Pública de los mismos, diseñen una estrategia que brinde medidas de seguridad y protección a los excombatientes que habitan en los municipios alertados.

E. Mecanismos de Investigación

22. A la Fiscalía Seccional del Magdalena Medio y la fuerza pública con jurisdicción en estos municipios que se diseñe y desarrolle una estrategia coordinada con el fin de golpear las finanzas de estos grupos logrando con ello el debilitamiento de sus estructuras criminales, así como consiguiendo la individualización y

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

judicialización de sus cabecillas y demás integrantes de las mismas responsables de delitos cometidos.

23. A la fiscalía seccional del Magdalena Medio se informe sobre los avances realizados en las investigaciones sobre los casos de amenazas, atentados, homicidios y desaparición forzada en los municipios de Barrancabermeja, Puerto Wilches, Yondó y Simacota.

24. A la Fiscalía General de la Nación (FGN), fortalecer con acciones diferenciadas e identificables las Unidades de investigación y de Policía Judicial, con recursos humanos y logísticos suficientes que le permita actuar con la debida diligencia para:

- a) dirigir el acopio de material probatorio en las zonas donde se ha identificado el mayor número de casos de homicidios, amenazas e intimidaciones contra pobladores en general, y contra personas defensoras de derechos humanos, líderes/as sociales
- b) reportar el impacto de las acciones implementadas en el esclarecimiento los hechos, así como en la individualización y judicialización de los responsables en casos de agresiones en contra de personas que defienden y promueven a cualquier título los derechos humanos, líderes/as sociales.

F. Medidas de acompañamiento y gestión preventiva por parte del Ministerio Público

25. A las Personerías municipales de Barrancabermeja, Puerto Wilches, Simacota y Yondó, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana de Inminencia. Asimismo, hacer seguimiento a la implementación de los planes de prevención y contingencia del municipio y su impacto en la atención del escenario de riesgo advertido. Por último, y de conformidad con lo dispuesto en la Política de Prevención (art. 2.4.3.9.2.16 del Decreto 1581 de 2017) reportar a la Procuraduría Provincial y Regional las situaciones de incumplimiento en su implementación.

26. A las Personerías Municipales de Barrancabermeja, Puerto Wilches, Simacota y Yondó, adelantar acciones de promoción y divulgación de los Derechos Humanos, particularmente en la zona rural focalizada en la presente Alerta Temprana, que

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

conlleven a la prevención de violaciones de DD.HH y la protección de la población civil asentada en estos territorios.

27. A las Personerías Municipales de Barrancabermeja, Puerto Wilches, Simacota y Yondó, de manera proactiva o en coordinación con la administración municipal, hacer mayor presencia en las zonas focalizadas en la presente Alerta Temprana, con el fin de acompañar, rodear y orientar a las comunidades rurales para favorecer la construcción de confianza y el fortalecimiento de la relación de la población rural con las autoridades civiles en el nivel local.
28. A las Personerías Municipales de Barrancabermeja, Puerto Wilches, Simacota y Yondó, realizar labores de monitoreo y verificación permanente sobre la situación de riesgo referida en la presente Alerta Temprana, con énfasis en las comunidades rurales y las organizaciones sociales y comunitarias defensoras de DD.HH, con el objetivo de garantizar los derechos fundamentales a la vida, la integridad personal y seguridad con enfoque diferencial.
29. A las Personerías Municipales de Barrancabermeja, Puerto Wilches, Simacota y Yondó, efectuar el seguimiento y vigilancia del impacto que las acciones implementadas por las autoridades del orden local en atención a las recomendaciones de esta Alerta Temprana generan en la mitigación del riesgo advertido. Asimismo, presentar a la Defensoría del Pueblo - Sistema de Alertas Tempranas SAT - un informe sobre los aspectos identificados en el cumplimiento de la presente recomendación.
30. A la Procuraduría Regional de Antioquia y a la Procuraduría provincial de Barrancabermeja para el Seguimiento a la Implementación del Acuerdo de Paz, efectuar el seguimiento y vigilancia a las acciones de las entidades competentes del orden local, departamental y Nacional, de acuerdo con lo advertido en la presente Alerta Temprana.
31. A la Procuraduría Regional de Antioquia y a la Procuraduría Provincial de Barrancabermeja, reportar a la Procuraduría Delegada para la Defensa de Derechos Humanos, cualquier posible omisión o falla en el deber de reacción rápida, conforme lo establecido en el último inciso del artículo 8° del Decreto 2124 de 2017.

Dicha información deberá ser allegada de manera periódica por lo menos una vez por semestre o cuando sea requerida por la Defensoría del Pueblo dentro de los cinco días siguientes al recibo de la solicitud según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto: Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co y/o dirección postal: Calle 55 N.º 10-32 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS CAMARGO ASSIS
Defensor del Pueblo

Revisado por: Ricardo Arias Macías -Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD. HH y DIH
Archivado en: Alertas Tempranas 2022.



elaboró Defensoría del Pueblo